

IMAGINARIOS

DE LA NACIÓN Y LA CIUDADANÍA
EN CENTROAMÉRICA


EDITORIAL
UCR

Ethel García Buchard
COORDINADORA

IMAGINARIOS

DE LA NACIÓN Y LA CIUDADANÍA
EN CENTROAMÉRICA

Ethel García Buchard
(COORDINADORA)



EDITORIAL
UCR
2 0 1 7

Colección Identidad Cultural



306.209.728

I31i Imaginaros de la nación y la ciudadanía en Centroamérica / Ethel García Buchard, coordinadora.
– 1. ed. – [San José], C. R.: Edit. UCR, 2017.
xviii, 285 p. : il. (algunas col.), 1 mapa. –
(Colección identidad cultural)

ISBN 978-9968-46-645-5

1. CULTURA POLÍTICA – AMÉRICA CENTRAL. 2. IDENTIDAD COLECTIVA – AMÉRICA CENTRAL. 3. AMÉRICA CENTRAL – HISTORIA. 4. ARTES – HISTORIA - COSTA RICA. 5. COSTA RICA – HISTORIA. 6. INTELECTUALES – ACTIVIDAD POLÍTICA. I. García Buchard, Ethel, coord.

CIP/3131
CC/SIBDI.UCR

Edición aprobada por la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica.
Primera edición: 2017.

La EUCR es miembro del Sistema de Editoriales Universitarias de Centroamérica (SEDUCA), perteneciente al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

Corrección filológica: *Diana Ávila S.* • Revisión de pruebas: *Ariana Alpizar L.*
Diseño, diagramación y portada: *Priscila Coto M.* • Control de calidad: *Wendy Aguilar G.*

© Editorial Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Costa Rica.

Apdo. 11501-2060 • Tel.: 2511 5310 • Fax: 2511 5257 • administracion.siedin@ucr.ac.cr • www.editorial.ucr.ac.cr
Prohibida la reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Hecho el depósito de ley.

Impreso bajo demanda en la Sección de Impresión del SIEDIN. Fecha de aparición: abril, 2017.
Universidad de Costa Rica. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.



Contenido

Presentación.....	xi
-------------------	----

I PARTE

Construyendo un nuevo orden: prácticas, imaginarios y cultura política

CAPÍTULO 1

Cultura política, espacios públicos, poderes e imaginarios en la Costa Rica de las Cortes de Cádiz.....	2
--	---

Eduardo Madrigal Muñoz

Para desenredar las redes del poder.....	3
Las Cortes de Cádiz.....	8
La influencia de las Cortes de Cádiz en la cultura política colonial.....	11
El procedimiento electoral gaditano.....	12
Cádiz en Costa Rica.....	16
Los electores de parroquia.....	29
Los electores de partido.....	33

Las relaciones familiares	37
Los puestos	45
Conclusiones	50
Fuentes	51
Bibliografía	53

CAPÍTULO 2

Juramentación constitucional y ritualización del poder en la sociedad hondureña. Primeras décadas del siglo XIX	56
--	----

Ethel García Buchard

La novedad y la antigüedad de las ceremonias de juramentación constitucional (1812-1820)	58
Los procesos de independencia, los cambios en las concepciones de representación y las nuevas prácticas políticas (1821-1823)	71
La configuración de un nuevo pacto y la ritualización del poder (1824-1839)	77
Conclusiones	80
Fuentes	82
Bibliografía	83

II PARTE

La teatralidad del poder y la legitimación por los nuevos sujetos políticos

CAPÍTULO 3

La diosa Minerva como testigo de la Guatemala ideal en el imaginario liberal (1898-1920)	88
---	----

Mynor Carrera Mejía

Edificación de templos de Minerva en Guatemala	98
Las Fiestas de Minerva	104

Conclusiones	114
Fuentes	116
Bibliografía	116

CAPÍTULO 4

Aproximaciones a la cultura política: Centroamérica y la conmemoración del centenario (septiembre, 1921)	119
---	-----

Patricia Fumero Vargas

La organización del centenario	123
La conmemoración oficial del centenario, septiembre de 1921	127
La Iglesia católica	134
La ciudad: infraestructura y entretenimiento	140
Conclusión	152
Bibliografía	155

III PARTE

La apertura de espacios públicos y nuevos discursos e imágenes de la nación

CAPÍTULO 5

Una academia de bellas artes en Costa Rica: modernidad, nación y género (1897-1914)	160
--	-----

Laura Raabe Cercone

Academia y nación	160
Crecimiento del aparato institucional	164
Arte y educación	168
Arte y modernidad	169
¿Mujeres artistas?	190
Obstáculos para la Academia	194
Conclusiones	195

Fuentes.....	199
Bibliografía.....	201

CAPÍTULO 6

Impulso estatal al quehacer artístico de Costa Rica (1950-1980)	203
---	-----

Eugenia Zavaleta Ochoa

Estado, política cultural y arte	205
Un momento artístico inusitado	211
Impulso estatal: certámenes, colecciones privadas, mercado de arte	220
Balance.....	232
Fuentes.....	236
Bibliografía.....	238

CAPÍTULO 7

En busca de los invisibles hilos del discurso. Narrativas de intelectuales centroamericanos: Carlos Monge Alfaro, Pablo Antonio Cuadra y Roque Dalton.....	241
--	-----

Patricia Alvarenga Venutolo

Discurso y poder: explorando cómo acercarse a la producción textual.....	243
Los autores en su contexto histórico.....	247
El pueblo en la historia:	
Roque Dalton en su búsqueda del sujeto revolucionario.....	252
Un Carlos Monge ambivalente entre la necesidad y la contingencia en la historia.....	260
La historia y el futuro de la patria en Pablo Antonio Cuadra	268
Los distintos rostros identitarios del ser nacional en Dalton, Monge y Cuadra	275
Bibliografía.....	279

Acerca de la coordinadora.....	285
--------------------------------	-----

I PARTE

Construyendo un nuevo orden:
prácticas, imaginarios
y cultura política



Cultura política, espacios públicos, poderes e imaginarios en la Costa Rica de las Cortes de Cádiz

Eduardo Madrigal Muñoz

Los historiadores del siglo XXI tienen buenas razones para preocuparse por los procesos culturales, y muy especialmente por aquellos relacionados con la cultura política. De hecho, precisamente en el proceso de búsqueda de nuevos paradigmas en las ciencias sociales que se ha vivido en las últimas décadas, en América Latina y otras regiones del mundo se han realizado diversos estudios relacionados con los imaginarios políticos, como varios de los que componen el presente volumen. Otros muchos, basados más bien en un enfoque de redes de poder, han surgido también de este contexto.

En particular, un proceso relacionado con la cultura y las prácticas políticas que ha cobrado especial importancia es el de las independencias hispanoamericanas. Resulta fundamental preguntarse cómo era la cultura política en ese período –considerado fundacional– de los países latinoamericanos modernos. Pero, más que eso, existe en estos tiempos una fuerte “demanda del presente”

que motiva a exhibir esta preocupación: estamos en la llamada “coyuntura de los bicentenarios”, época que nos hace preguntarnos sobre nosotros mismos, llevar a cabo toda una autoevaluación histórica acerca del camino recorrido desde la Independencia por nuestras sociedades –tan desiguales y violentas como globalizadas–, lo que implica reflexionar sobre los procesos emancipatorios hispanoamericanos y sus efectos en el presente. Por ende, acometer una discusión rigurosa sobre estos temas aparece como un compromiso social ineludible en nuestros días.

En este contexto, no cabe duda de que el tema de las dinámicas sociales y del poder en la época resulta ser una pregunta clave. El concepto tradicional que hemos tenido de este período –dominado desde el siglo XIX por el ideario nacionalista y los imaginarios políticos de la nación– nos ha hecho entenderlo como el episodio de instauración del Estado y la identidad nacional en los países latinoamericanos. Enfoques más recientes nos han llevado a concebir estos tiempos; sin embargo, como los albores de la modernidad política, como el período de gestación del Estado-nación. ¿Qué ocurrió, pues, en este tiempo?, ¿cómo se llevaron a cabo los procesos de transición y construcción del poder en esta época?

Para dilucidar estas interrogantes, un tema crucial a discutir es el de las Cortes de Cádiz. Tradicionalmente, las Cortes han sido vistas como un fenómeno constitucional y, por ello, como un tema propio del campo de estudios del Derecho; o bien, como un preludio a la independencia política de Hispanoamérica y, en tanto tal, como un tema de historia político-institucional. Sin embargo, ¿es solamente así?, ¿puede verse también desde el punto de vista de los actores políticos que tomaron parte en su proceso?

Resolveremos estas interrogantes mediante el uso de la prosopografía y de la teoría de las redes de sociabilidad.

Para desenredar las redes del poder

Perspectivas historiográficas renovadoras han venido planteando desde fines del siglo pasado que los aparatos político-institucionales –y muy en particular el de la monarquía colonial española– no pueden entenderse si no es a través del

estudio de las dinámicas sociales de los individuos que formaron parte de ellos.⁵ Esto ha implicado la adopción de un enfoque teórico-metodológico basado en el uso de la prosopografía y de la teoría de las redes de sociabilidad (*social network analysis*), con lo que se ha abierto toda una nueva perspectiva, frente a las formas tradicionales de estudio de lo político. Con ello, más que el estudio de las leyes e instituciones que componen el Estado, importa el análisis de los actores sociales que están ubicados en su interior y que lo hacen funcionar.

Desde aproximadamente la penúltima década del siglo pasado y en buena medida como reacción al proceso de crisis de civilización llamado de “caída de paradigmas” –que se vivió a partir de las décadas de 1970 y 1980–, y al auge del pensamiento conocido como “posmoderno” en este período, surgió una corriente de pensamiento con aires renovadores en los estudios históricos. Tal corriente fue liderada en sus inicios por historiadores italianos como Giovanni Levi, Edoardo Grendi y Maurizio Gribaudi, quienes se aglutinaron en torno a la revista *Quaderni Storici*.

Preocupados por las acerbas críticas que en aquel momento se lanzaban contra la historia social basada en el concepto de “estructura” de personajes como Braudel y Labrousse, a la que se acusaba de invisibilizar lo cultural y los discursos sociales, así como las vivencias cotidianas del actor social particular, estos investigadores propusieron que era necesario repensar el proyecto de la historia social, dirigiéndolo hacia el estudio de grupos sociales más reducidos. Un desplazamiento del interés se operó entonces de lo “macro” a lo “micro”, en un esfuerzo por hacer visible el comportamiento de los actores sociales, su construcción de prácticas y discursos y, con esto, los procesos mediante los cuales los individuos crean y modifican diariamente las llamadas “estructuras”. De este modo, la principal premisa de análisis de este grupo de historiadores fue el establecimiento de un diálogo constante entre lo “micro” y lo “macro” que no renegara del análisis estructural, pero que lo enriqueciera con el estudio de las vivencias sociales aportadas por el análisis de las microrrelaciones entre los individuos, en lo que el historiador francés Jacques Revel llamó un verdadero “juego de escalas”.⁶

5 Juan Luis Castellano y Jean-Pierre Dedieu, *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime* (París: Éditions du CNRS, 1998), p. 7.

6 Jacques Revel, editor, *Jeux d'échelles: la microanalyse à l'expérience* (París: Le Seuil/Gallimard, 1996).

Para lograrlo, estos historiadores propusieron utilizar dos herramientas teórico-metodológicas: la prosopografía y la teoría de las redes de sociabilidad. La primera consiste básicamente en la construcción de una biografía colectiva, compuesta por la recopilación más exhaustiva posible de los datos de la carrera vital de un grupo restringido de actores sociales, generalmente identificados por un elemento común.⁷ Estos individuos constituyen, así, un *corpus* de trabajo a partir del cual se lleva a cabo el análisis social. La segunda propone un análisis de estos datos a partir de las interrelaciones personales y sociales establecidas por ese grupo de actores entre sí y con los demás que conforman la sociedad.⁸ Tales interrelaciones son entendidas como relaciones socioeconómicas, pero también como vínculos simbólicos y culturales, y se enmarcan dentro de un sistema de normas formales e informales.⁹

Siguiendo este proceder teórico-metodológico, es posible visualizar la iniciativa y capacidades del actor social, así como explicar la forma en que se construye y se modifica lo estructural mediante explicaciones multicausales. Se superan así los determinismos estructurales unívocos y se integra lo estructural con lo particular, de manera que se confiere un mayor dinamismo a la forma de comprender los procesos sociales.

En el plano particular de lo político, este enfoque permite superar las viejas tesis durkheimianas y las asociadas al llamado “paradigma estatal”,¹⁰ según las cuales las leyes e instituciones que conforman el Estado son construidas por la sociedad, pero luego se independizaban de esta para reglamentarla y estructurarla en última instancia, como si fueran entes externos a ella.¹¹ Con el nuevo enfoque, en cambio, las leyes y las instituciones se ven más bien como espacios de conflicto, donde se juegan las estrategias e intereses de los actores sociales, quienes construyen y reconstruyen el tejido jurídico-institucional diariamente en el

7 Michel Bertrand, *Grandeur et misère de l'office, les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVII-XVIII siècle)* (París: Publications de la Sorbonne, 1998), pp. 1-2.

8 Castellano y Dedieu, pp. 10-15.

9 Emmanuel Lazega, *Réseaux sociaux et structures relationnelles* (París: PUF, 1999), p. 5.

10 Annick Lempérière, *Entre Dieu et le roi, la république* (París: Les Belles Lettres, 2004), p. 17.

11 Castellano y Dedieu, p. 9.

proceso dinámico de sus interacciones.¹² De esta forma, los aspectos estructurales e individuales se unen y se encuentra una explicación más completa de los procesos de formación y transformación de las entidades sociopolíticas.

Pronto, este enfoque salió de las fronteras italianas y llegó a Francia y América Latina, donde ha sido aplicado al estudio de las sociedades coloniales por historiadores como Michel Bertrand,¹³ Christophe Belaubre¹⁴ y Silvia Casasola.¹⁵

Para el caso de Costa Rica, de hecho, empleando esta aproximación teórico-metodológica, hemos señalado en trabajos anteriores que en el período de la independencia en realidad fue una clase política salida de las viejas élites coloniales la que asumió la conducción de la provincia. Esta élite, como hemos dejado entrever, provenía mayoritariamente de las viejas familias dirigentes coloniales asociadas a los ayuntamientos –principalmente el de Cartago, antigua capital colonial– o, cuando menos, de parentelas recién empoderadas por las Cortes de Cádiz, que emergieron en las nuevas ciudades y poblaciones que las Cortes dotaron de ayuntamientos, con lo que surgieron nuevos centros de poder, asociados además a las élites locales que típicamente siempre les eran concomitantes.¹⁶

Así, las élites de la época asumieron las riendas de la provincia a través de las juntas de gobierno que se integraron a partir de 1821, tuvieron influencia directa en la redacción del primer documento costarricense de carácter constitucional –el Pacto de Concordia– y decididamente fueron las que lideraron los procesos sociopolíticos asociados a la emancipación del coloniaje ibérico.

12 Jacques Revel, «L'Histoire au ras du sol», en *Le pouvoir au village, histoire d'un exorciste dans le Piémont du XVIIe siècle*, Giovanni Levi, editor (París: Éditions Gallimard, 1985), p. XXIV.

13 Bertrand, *Grandeur...*

14 Christophe Belaubre, *Élus de Dieu et élus du monde dans le royaume du Guatemala (1753-1808): église, familles de pouvoir et réformateurs bourbons* (París: L'Harmattan, 2012).

15 Silvia Casasola, "La élite urbana de Santiago de Guatemala (1623-1775), un estudio de Redes". *Revista de Historia* 38 (1998), pp. 63-85.

16 Eduardo Madrigal, "Poder y redes sociales en los ayuntamientos costarricenses de las postrimerías del período colonial (1808-1823): de la Colonia a la Independencia", en *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX. Reinos de Nueva España y Guatemala*, Laura Machuca Gallegos, editora (Mérida, Yucatán, México: CIESAS), en prensa.

Por si esto no bastara, hemos encontrado además que estos individuos estaban situados no solo en las parentelas mejor conectadas de la provincia desde el período colonial, sino también en las actividades económicas más productivas y dinámicas de entonces.¹⁷

A su vez, hemos estudiado que personajes similares, salidos igualmente de las élites coloniales, fueron escogidos para integrar las diputaciones provinciales a las que perteneció Costa Rica entre los años de 1812-1813 y 1820-1821. Se nos ha hecho visible que estos personajes eran escogidos precisamente en función de su posición social –en especial su pertenencia a parentelas coloniales dominantes–, su conocimiento de la cultura letrada, su control de medios de riqueza lucrativos y su experiencia política, además de la cercanía geográfica de su residencia con respecto a la ciudad de León de Nicaragua, sede de las sucesivas diputaciones.¹⁸

Todo esto nos ha mostrado que las relaciones establecidas entre los actores sociales dirigentes de la época configuraron un sistema que podríamos llamar “política basada en élites”, el cual estableció una transición entre el coloniaje y la época independiente y un tipo de funcionamiento político que podría bien permanecer aún entre nosotros.¹⁹ Así, se ha abierto un campo nuevo de interrogantes, que nos lleva a interesarnos por el estudio del papel de los actores sociales en los albores de este proceso de modernización en las sociedades hispanoamericanas. Para esto, el estudio de la coyuntura de las Cortes de Cádiz es un tema fundamental.

17 Eduardo Madrigal, “Poder económico y lazos sociales de una élite local en los últimos años del régimen colonial y en la Independencia: Costa Rica, 1821-1824”. *Revista Caravelle* 101 (2013), pp. 87-108.

18 Eduardo Madrigal, “Los diputados provinciales de Costa Rica y Nicoya ante la Diputación Provincial de León, 1813-1821”. *Boletín AFEHC*, 52 (2012), consultado el 4 de diciembre de 2013.

19 Vale resaltar que, de manera interesante, Bertrand también ha detectado una continuidad entre las élites coloniales y las del período independiente en la ciudad de Guatemala. El mismo autor también ha señalado la existencia del fenómeno para otras regiones de Centroamérica, apoyándose en los aportes de autores como Samuel Stone (para el caso de Costa Rica) y Marta Casaús (que lo señala para Nicaragua). Michel Bertrand, “Guatemala city social elites on the eve of Independence”, en *Politics, economy and society in bourbon Central America, 1759-1821*, Jordana Dym y Christophe Belaubre, editores (Colorado: The University Press of Colorado, 2007), pp. 238-241.

Con estos antecedentes, dirigiremos ahora nuestras herramientas de trabajo a dilucidar las dinámicas que presidieron las carreras vitales y las relaciones sociales de un grupo de individuos que participó directamente en el proceso político de las Cortes de Cádiz en Costa Rica: los compromisarios y los electores de parroquia y de partido que votaron por primera vez en la elección convocada en 1812 para escoger diputados provinciales y diputados a Cortes. Para ello, en primer lugar, será necesario entender el sistema de normas que enmarcó al grupo en estudio, vale decir, el nuevo ordenamiento sociopolítico implantado por la constitución gaditana. En segundo lugar, estudiaremos las transformaciones modernizantes introducidas por Cádiz, pero también las supervivencias del Antiguo Régimen que pervivieron en esta sociedad.

Por ello, se analizarán también las consecuentes transformaciones (y) o continuidades suscitadas en las dinámicas de ejercicio del poder de la época, y lo haremos específicamente midiéndolas a través del procedimiento del sufragio gaditano.

Veremos, así pues, quiénes fueron los individuos que participaron en el proceso y qué tipo de estructura política configuraron con ello, estudiaremos qué imaginarios de cultura política los movieron, cómo las relaciones entre los individuos contribuyeron a transformar todo el sistema y eventualmente a crear otro, y en qué medida esas relaciones se mantuvieron o transformaron luego del proceso.

El análisis de las relaciones de parentesco y de las pertenencias coloniales a los espacios de poder será fundamental para determinar esto.

Las Cortes de Cádiz

Con la invasión napoleónica a España en 1808, en la península se estableció un movimiento juntista con la visión de integrar gobiernos provisionales que se sostuvieran para resistir a los invasores y asumir el gobierno entre tanto regresaban los monarcas españoles a su trono. Así, subieron al poder Juntas de gobierno en los reinos españoles del momento, lo que poco después también ocurrió en la península en las jurisdicciones americanas, como fue el caso de la Nueva España.²⁰

20 Virigina Guedea, “La Nueva España”, en *1808: La eclosión juntera en el mundo hispano*, Manuel Chust, editor (México: Fondo de Cultura Económica y Colegio de México, 2007),

Poco después, el mismo año de la invasión, se integró una Junta Suprema Central Gubernativa de la Monarquía para unificar a las juntas locales.²¹ La Junta Suprema convocó a Cortes para emitir la primera constitución política de la corona española. Luego, como la junta central perdió apoyo entre las juntas regionales según algunos o,²² según otros, debido a que surgieron conflictos entre aquella y los viejos consejos de la monarquía española,²³ un Consejo de Regencia tomaría su lugar en 1810 para regir los destinos de España, en tiempos de invasión.

En efecto, se emitió la Constitución y se juramentó se hizo el día de San José de 1812. Con ello, las Cortes emprendieron múltiples medidas de modernización estatal que transformaron el Estado, modernizándolo en todos los frentes.

Con todo, la vuelta al trono de Fernando VII –conocido como “el deseado”–, en 1813, habría de dar al traste con todo este proceso, pues el reinstalado monarca suprimiría la Constitución y anularía todo lo actuado por las Cortes, volviendo entonces al orden político del Antiguo Régimen, predominante antes de la invasión gala. Finalmente, la Constitución se reinstalaría en 1820 con la toma del poder por parte del general Rafael Riego, quien restituiría en un todo el orden gaditano durante su gobierno de facto de tres años, conocido tradicionalmente como “el trienio liberal”.

Así, a raíz del nuevo arreglo político establecido por el mandato de las Cortes –liquidado transitoriamente por Fernando VII, pero restablecido por el pronunciamiento de 1820–, se entroniza en España un acelerado proceso de modernización

pp. 84-104. En el reino de Guatemala, más bien parecen haber sido mayoritariamente los ayuntamientos locales los que asumieron esta iniciativa, aún si hubo alguna que otra pretensión de formar juntas de gobierno; Jordana Dym, “Soberanía transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el Reino de Guatemala, 1808- 1811”, en *1808: La explosión juntera en el mundo hispano*, Manuel Chust, editor (México: Fondo de Cultura Económica Colegio de México, 2007), pp. 105-137.

21 Clotilde Obregón Quesada, *El proceso electoral y el poder ejecutivo en Costa Rica, 1808-1998*, (San José: Editorial UCR, 2000), p. 28.

22 Antonio Moliner, “El movimiento juntero en la España de 1808”, en *1808: La explosión juntera en el mundo hispano*, Manuel Chust, editor (México: Fondo de Cultura Económica Colegio de México, 2007), pp. 74-75.

23 Obregón Quesada, *El proceso electoral*, pp. 30-31.

estatal.²⁴ Esto incluyó –naturalmente ¿y cómo podría ser de otra forma?– de manera generalizada a todas sus posesiones ultramarinas.

Un discurso de modernización se apoderó así del vocabulario político utilizado en la época. Se hablaba ahora –como de cosas corrientes que siempre habían existido– de ministerios y secretarios de Estado, de despachos de hacienda pública y de gracia y justicia, de ejércitos nacionales y despachos de la gobernación, de asignación de presupuestos, de cortes, de diputados y, por supuesto, de constitución. En todo ello se deslizaban asimismo –de manera omnipresente–, conceptos como los de ciudadano, opinión pública, libertad civil e igualdad de derechos, todos materializados en un marco en el que los trámites administrativos habrían de llevarse a cabo por medio de formularios para ser procesados por funcionarios públicos. Se opera de esta manera un verdadero tránsito “de la política antigua a la política moderna” en todas las sociedades hispánicas.²⁵

En la otra cara de la moneda, no obstante, pese a que indudablemente se nota una tendencia de la monarquía española a modernizar el Estado y a que el discurso político proveniente de la metrópoli –y generalizado desde entonces entre las autoridades políticas ultramarinas– es claramente modernizante, continuaron a la vez muchos rasgos de la institucionalidad del Antiguo Régimen: el concepto de hidalguía, el poder de las audiencias, el papel del rey en la defensa de la religión y la función del cabildo como representación del pueblo.

Todo esto es el marco que rodea los procesos que estudiaremos para el caso de la pequeña Costa Rica: ¿cuáles fueron las consecuencias de este nuevo orden político en esta provincia alejada, diminuta y periférica?, ¿introdujo transformaciones serias en sus fórmulas acostumbradas de ejercicio del poder, fórmulas que para ese momento ya eran añejas de más de dos siglos y medio?

Decididamente, una historia meramente política, encaminada a describir y analizar leyes e instituciones, podría bien agotarse en la relación general de

24 Por supuesto, no es este el lugar para discutir el éxito o la verdadera profundidad de este proceso. Baste para nosotros, por ahora, comprender los alcances profundos que tuvo para las sociedades hispanoamericanas.

25 François-Xavier Guerra, “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”, en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, editores (México: Fondo de Cultura Económica, 1998), pp. 13-14.

acontecimientos que hemos llevado a cabo en los párrafos anteriores y no ser eficaz para dar cuenta de la dinámica de los actores sociales y políticos inmersos en el proceso. Para no incurrir en esta falta, debe acudirse necesariamente a herramientas teórico-metodológicas innovadoras que muestren lo que los enfoques más acostumbrados raramente revelan y casi siempre no hacen más que intuir.

La influencia de las Cortes de Cádiz en la cultura política colonial

Desde 1808, el registro documental de los archivos costarricenses exhibe una buena cantidad de documentos relativos a los sucesos ocurridos en España. Estos incluyen desde información sobre los acontecimientos vividos en la península ibérica hasta órdenes y decretos de las autoridades para hacer frente a la situación.

Con todo, la pequeña Costa Rica pareció no inmutarse y siguió con su amodorrada vida provinciana, pese a las agitaciones mundiales de las que los hechos relatados por la documentación eran, en realidad, apenas una parte. A partir de 1812, empero, sí es visible a través de la documentación un muy definitivo proceso de liquidación del Antiguo Régimen, al llegar todo el alud de documentos portadores de transformaciones políticas, emanados del hervidero de Cádiz. Tal situación se hizo ver, por ejemplo, cuando el gobernador Juan de Dios de Ayala hizo publicar por bando la eliminación de los regimientos perpetuos y su sustitución por regimientos electivos, a tono con las reformas de la época, y esto –para que el hecho sea aún más notable– en acuerdo con el mismísimo cabildo de la capital.²⁶

Una constitución había sido promulgada en la Madre Patria –algo nunca antes visto en la católica España ni en sus dominios ultramarinos– y esto estableció un indudable parteaguas en la historia política tal y como se había vivido hasta entonces a ambos lados del Atlántico. Se introdujeron múltiples cambios en todo el mundo hispánico de entonces, pero solo uno de ellos nos llama la atención en este momento. Lo que la Constitución de Cádiz estableció que resulta importante para nuestros fines en este momento es, sin duda alguna, el sufragio.

26 Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Colonial, Serie Cartago N.º 1937-1812 (en adelante Cart).

En efecto, los vientos de cambio traídos por la constitución gaditana implicaron la puesta en práctica de un procedimiento electoral de tres grados para elegir representantes de las provincias de ultramar, bajo la forma de diputados provinciales y diputados a Cortes.²⁷ Ello significó que los pobladores de las jurisdicciones coloniales debían votar para escoger electores de parroquia, electores de partido y electores de provincia, los cuales estarían encargados de escoger los diputados a Cortes y los diputados provinciales que representarían los intereses de sus regiones de origen.

El procedimiento electoral gaditano

El procedimiento electoral establecido en Cádiz era el siguiente. La constitución disponía que, para la elección de los diputados a Cortes, se celebrarían juntas electorales de parroquia, partido y provincia (artículo 34).²⁸ Las de parroquia se compondrían de todos los ciudadanos avecindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva (art. 35) y se juntarían –en las provincias americanas– para hacer su votación el primer domingo del mes de diciembre del año trasanterior a la celebración de las Cortes (art. 37), o sea, 15 meses antes de estas.²⁹ Las parroquias tendrían derecho a nombrar un elector por cada 200 vecinos (art. 38) o al menos 150 (art. 40). De no llegar la población a este número, el vecindario se uniría a la parroquia más cercana para nombrar sus electores en conjunto. En caso de no llegar al siguiente número, se podrían nombrar (art. 39) dos electores en parroquias de 300 a 400 vecinos, tres en las de 500 a 600 y así sucesivamente.

Acto seguido, cada parroquia debía nombrar un número determinado de “compromisarios”, es decir, votantes para elegir el elector parroquial (art. 44). Tales personajes alcanzarían el número de 11 en parroquias de más de 200 vecinos,

27 Obregón Quesada, *El proceso electoral*, p. 34.

28 Para este trabajo nos hemos basado en la edición de la Constitución de Cádiz de 1812 publicada en *Las constituciones de Costa Rica*, Clotilde Obregón Quesada, editora (San José: EUCR, 2007), vol. I, pp. 31-88.

29 Las cortes debían iniciar sus sesiones el primero de marzo de cada año (art. 106).

de 21 en parroquias con habitantes suficientes para nombrar dos electores y de 31 en parroquias mayores (arts. 41-42).³⁰

Las juntas de parroquia así integradas debían ser presididas por las más altas autoridades locales, generalmente el jefe político o el alcalde de la ciudad “con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto” (art. 46). Además, se debía nombrar dos escrutadores y un secretario de entre los ciudadanos presentes, para llevar a cabo el conteo de los votos (art. 48).

El voto en primera instancia era público, quizá por el analfabetismo reinante. Los habitantes de cada parroquia debían presentarse uno a uno ante el presidente, los escrutadores y el secretario de la junta electoral, y de la misma forma expresarles de viva voz los nombres de los candidatos de su preferencia para asumir el cargo de compromisarios. Cada ciudadano debía presentarse ante los escrutadores y el secretario con el fin de designar un número de candidatos igual al de compromisarios a elegir (art. 51), quedando electos los candidatos con el mayor número de votos así emitidos (art. 52).

Nótese que estos “compromisarios” de las juntas electorales de parroquia eran los únicos representantes electos por votación popular pues, de aquí en adelante, el procedimiento quedaba en manos de los electores parroquiales así escogidos, que debían nombrar a los electores de partido y estos a los de provincia, quedando así la potestad de elegir fuera de las manos del grueso de la población.

Además, el voto sería secreto en las siguientes etapas electorales, salvo en la última, cuando volvía a ser público. Los compromisarios parroquiales se retirarían enseguida para deliberar y elegir al elector o electores de la parroquia, por mayoría simple, lo que sería publicado en el acto (art. 53). De todo esto el secretario levantaría un acta (art. 54), y con ello quedaría disuelta la junta (art. 57).

Los electores parroquiales así designados deberían reunirse el primer domingo del mes de enero siguiente (art. 61) en la cabecera de su partido para elegir al elector o electores de partido que concurrirían a la capital provincial a elegir los

30 También habrían números previstos para parroquias de más de 20 vecinos, las menores a esto debían unirse a las otras (art. 43).

diputados a Cortes (art. 59). Estos serían iguales en número al triple de diputados a elegir (art. 63).³¹

A continuación, se seguiría un procedimiento muy similar al anterior, nombrándose una junta electoral presidida por la autoridad más alta del lugar, a la que se allegarían de nuevo un secretario y dos escrutadores a nombrar por los electores parroquiales presentes –venidos de todas las parroquias del partido–, cuyas credenciales habrían de ser examinadas y ratificadas por estos (arts. 67-70). Los electores realizarían una votación secreta para designar los electores de partido, escribiendo los nombres de sus candidatos en “cédulas en que esté escrito el nombre de la persona que cada uno elige” (art. 73), quedando estos electos por mayoría simple (art. 74).³²

Finalmente, estos electores se reunirían en la capital de la provincia constituyendo así las juntas electorales de provincia (art. 80), las cuales tendrían en sus manos la elección de los diputados a Cortes, cosa que debía ocurrir en las provincias de ultramar el segundo domingo de marzo siguiente. Para esto, se seguiría igual procedimiento que con las juntas electorales de partido (arts. 81-83), con la diferencia de que, esta vez –como dijimos–, los electores manifestarían oralmente al secretario y los escrutadores el nombre de sus candidatos y estos los escribirían en una lista, para después publicar a los presentes los nombres con la mayor cantidad de votos (arts. 88-89), siempre por mayoría simple.³³

Es curioso que, pese a la apariencia realmente democrática de estos procesos electorales, existen elementos clave que se echan de ver no sin algo de esfuerzo y que constituyen un tema de análisis fundamental: resulta visible que casi todo en esta legislación conspiraba para continuar y reproducir las distancias sociales y las jerarquías del así llamado Antiguo Régimen. A medida que progresamos en las sucesivas etapas del proceso, son menos y menos los individuos que tienen en sus manos las elecciones. Además –y es en esto en donde reside lo fundamental,

31 Con salvedades, desde luego, relativas al número de diputados y electores por partido y provincia, según su número de habitantes (arts. 64 y 66).

32 De igual manera, con salvedades en caso de empate o de no alcanzar mayoría (art. 74).

33 Y con las salvedades del caso, así como con las respectivas suplencias, en caso de ausencia (art. 90).

como veremos—, estos individuos tendieron, en la práctica, a salir de los estratos más altos y, por demás, privilegiados de la sociedad colonial.

Empero, nada de esto se denota en la legislación gaditana. De hecho, no es sino hasta el artículo 92 de la Constitución que tenemos una alusión directa al hecho de que los individuos que optaran por puestos de representación debían ser gentes adineradas. El artículo mencionado establece que, para ser elegido diputado a Cortes, era necesario “tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios”.³⁴ Esta es la única vez que se denota con claridad lo elitista de esta política de esa época.

Además, el discurso constitucional de Cádiz hacía un guiño al Antiguo Régimen pues, como hemos señalado, las juntas electorales debían ser presididas por las más altas autoridades de cada localidad: gobernadores y alcaldes ordinarios.

Por si fuera poco, las elecciones se hacían en las salas consistoriales (¡cabildos!) de cada localidad, lo que denota cómo se respetó el papel de los ayuntamientos como representación de los vecinos de la vieja “república” cristiana colonial, según se ha demostrado en trabajos anteriores.³⁵

Para coronar, como había sucedido desde siempre durante los siglos coloniales, todos estos procedimientos debían ser sancionados y amparados por la suprema autoridad de la religión, justificadora última del orden sociopolítico establecido.³⁶ Cada uno de estos procedimientos electorales debía ser precedido por una misa al Espíritu Santo que el cura del lugar celebraría en la parroquia, quien debía dar

34 Aunque también recibirían dietas y gastos de viaje por parte de las provincias de origen (art. 102).

35 De hecho, este mismo fenómeno de continuación del respeto hacia el cabildo como representante de todos los habitantes de las ciudades en esta época es detectado por Guerra con ocasión de las elecciones generales de 1809; François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (Madrid: Fundación Studium y Ediciones Encuentro, 2009), pp. 238-241. De manera interesante, este mismo elitismo en la política presente en las elecciones generales de 1809 —y centrado alrededor de las élites de los ayuntamientos— es señalado también para el caso de Costa Rica por Obregón Quesada; Obregón Quesada, p. 29.

36 Jaime Contreras, “Historia y teología. Consideraciones sobre cultura religiosa en el mundo hispánico del Antiguo Régimen. Redes y estructura social”, exposición realizada en el coloquio “Encuentros por la Historia”, 3.ª edición, Heredia, Universidad Nacional, 6 de febrero de 2004.

un discurso motivador “correspondiente a las circunstancias” (art. 47). Al final del proceso, los votantes se trasladarían a la parroquia a celebrar un solemne *Te Deum* con los elegidos (art. 58). Con ello, la ratificación de la autoridad religiosa al acto electoral quedaba completa. Igual procedimiento en cuanto a las misas y *Te Deum* habría de ser seguido en todas las demás etapas electorales (arts. 71 y 77). No cabe imaginar una mayor reverencia al orden político del Antiguo Régimen, presidido por la autoridad brindada por la religión como fuente del derecho tradicional y del orden sociopolítico.

Cádiz en Costa Rica

En el caso de Costa Rica, todos estos procesos dieron como resultado que se convocara a elecciones, de una manera –por cierto– escrupulosamente sujeta a lo querido por la recién adoptada constitución de la monarquía española.³⁷ En efecto, estas elecciones se llevaron a cabo en toda la provincia el 6 de diciembre de 1812, a tono con la Constitución, el primer domingo del mes. Se escogieron electores de parroquia en Cartago, Valle Hermoso (actual San José), la Concepción de Heredia, Villa Hermosa (actual Alajuela), Escazú y los pueblos de indios de Barva, Pacaca, Atirro, Tres Ríos, Tobosi, Cot, Quircot, Curriravá y Aserri.³⁸

Hemos logrado extraer un *corpus* de 162 individuos que participaron en estas elecciones, incluyendo a los 156 compromisarios y otros personajes que fueron nombrados únicamente como escrutadores o secretarios de las juntas electorales.³⁹

37 Aunque no tanto en el tema de las fechas, como se verá.

38 El documento que resalta por ser revelador de las dinámicas políticas de este tiempo está contenido en nuestros archivos bajo la signatura de Municipal 775, y es el que recoge los avatares de la que fuera la primera elección “moderna” realizada en la historia de Costa Rica.

39 Se trata, en total, de 36 individuos en Alajuela, 24 en Barva, 33 en Cartago, 3 conocidos en Escazú, 31 en Heredia y 32 en San José, más 3 de los pueblos de indios. Existen además tres casos dudosos cuyos nombres podrían estar repetidos, por lo que el número total podría reducirse a 159 individuos. Los casos dudosos son, entre los compromisarios de Alajuela, un Juan Alfaro, que no sabemos si es el mismo Juan Miguel Alfaro que funge como escrutador y queda electo como elector de parroquia. Por Cartago, como segundo caso, tenemos a Manuel García Escalante, elector de parroquia, de quien no sabemos bien si es el mismo

De ahí salieron los demás electores. En muchísimos casos, los individuos que fungieron como secretarios y escrutadores también fueron compromisarios, lo que reduce el grupo.⁴⁰ Esto quiere decir que podrían ser 159 –restando unos pocos casos dudosos y sin contar a los compromisarios de Escazú ni los de los pueblos de indios que nos son desconocidos por no estar consignados en la documentación– los que realmente fueron protagónicos en el proceso electoral.

A continuación, iremos detallando las características sociológicas cuantitativas y cualitativas de este *corpus* de personajes.

La legislación de Cádiz, en principio, no establece requisitos para ser compromisario. Podríamos pensar, entonces, que cualquier miembro de la sociedad de esta época –español, indígena, mestizo o mulato– podría serlo, sin mayor distingo. Sin embargo, lo que resalta de los listados de electores es la conservación y el respeto que muestran por las distancias sociales del Antiguo Régimen. De hecho, en ellas se hace una escrupulosa consignación del estamento social de los individuos involucrados: de manera sistemática se enlista primero a los eclesiásticos –miembros del estamento clerical–,⁴¹ seguidos por aquellos con el título de “don” –asociado

Manuel García listado entre los compromisarios. Finalmente, también nos hace entrar en duda el caso de José Mondragón, listado como presbítero y elector de parroquia, que podría no ser el mismo José Francisco Mondragón listado antes como compromisario.

- 40 No tomamos en cuenta al Partido de Nicoya por ser otra jurisdicción y estar estudiada por Arnaldo Rodríguez; Arnaldo Rodríguez, “Una mirada microanalítica sobre la participación de la familia Briceño Viales en el proceso de anexión del partido de Nicoya a Costa Rica (1786-1824)” (Tesis de Maestría, Universidad de Costa Rica, 2012).
- 41 No es extraño en esta época que los miembros del Estado eclesiástico participen en la elección pues, de entrada, según la constitución podían ser elegidos en todos estos procesos, en tanto fueran miembros del clero secular (arts. 35, 75 y 91). Por otra parte, no cabe duda de que los sacerdotes de la época eran una élite instruida y muchos de por sí también salieron de las filas de las familias que constituyeron las élites sociales de entonces. Por citar solo un argumento a favor de esto, sabemos que todos los vicarios del siglo XVIII menos uno eran criollos y locales. Eduardo Madrigal, “Cartago república urbana. Élite y poderes en la Costa Rica colonial, 1564-1718” (Tesis Doctoral, Universidad de Toulouse II-Le Mirail y Universidad de Costa Rica, 2006), pp. 267-266. No es casualidad, entonces, que en las juntas electorales a todos los eclesiásticos, sin excepción, se les cite con el título de “don”. El único caso que contradice la tendencia es el de José Francisco Mondragón, citado de último entre los compromisarios de San José, aunque ya hemos dicho que este personaje nos deja dudas.

al estamento hidalgo desde los tiempos de la conquista—,⁴² para terminar con quienes no gozan de ningún título, los miembros de la plebe, podríamos pensar.⁴³

Esto nos muestra el escrupuloso respeto que se tuvo en la elección parroquial hacia las preeminencias sociales del Antiguo Régimen. En primer lugar, se enlista siempre a los eclesiásticos, hecho que evidencia la importancia de su estamento en esta sociedad. En segundo lugar, se enlistó a los individuos que ostentaron el título de “don”, el cual se usaba desde el siglo XVI como señal de nobleza e identificaba a los individuos con la pertenencia al estamento más elevado de la sociedad de la época colonial: el de los hidalgos.⁴⁴ Los demás individuos son listados casi siempre en tercer lugar.⁴⁵

Además de lo anterior, también llama la atención la cantidad de clérigos y personajes que son consignados con el título de “don” en los recuentos. De hecho, tenemos un total de 12 clérigos, 89 “dones” y 58 individuos sin título. Esto deja ver que, de entrada, una mayoría de quienes participaron en la elección salió de los dos estamentos superiores de la sociedad del Antiguo Régimen, vale decir, del clero y la nobleza (hidalgos). Ambos grupos sumados alcanzarían tantos como 101 individuos (63,52 por ciento del total). Esto nos demuestra que las distancias sociales del Antiguo Régimen se respetaron no solo en el orden en que los individuos fueron listados en las votaciones, sino también en la preeminencia de los miembros de los dos estamentos superiores entre los votantes de la elección parroquial.⁴⁶

Veamos ahora, paso a paso, el impacto de esto en la conformación de las juntas electorales. Ellas debían estar compuestas, como hemos dicho, de un número de

42 Claudia Quirós, *La era de la encomienda* (San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1990), pp. 66, 308.

43 Además, a todos los eclesiásticos también se les trata sistemáticamente de “don”.

44 De hecho, el que a unos se les ponga claramente el “don” y a otros no y que casi siempre se enliste de primeros a aquellos y a los otros después, demuestra que el tema tenía importancia.

45 Pese a que, como se verá, en algunos listados se tendió a revolver “dones” con individuos sin título.

46 También los individuos que detentaron puestos como autoridades civiles y participaron en la elección son enlistados en primer lugar en sus jurisdicciones de origen. Esto abona a la idea anterior.

compromisarios acorde con la población de la parroquia, más dos escrutadores y un secretario para llevar a cabo el recuento de los votos.

En el caso de Cartago, entre los compromisarios hubo 5 clérigos, todos ellos tratados de “don”. A estos se sumaron 14 individuos con el título de “don” y 12 sin título consignado, para un total de 31 participantes.

Cuadro 1

Miembros de la junta electoral de Cartago, 6 de diciembre de 1812,
a) Secretario y escrutadores

N.º	Título(s)	Nombre	Cargo en la junta
01	Presbítero, Don	José Ramón Machado	Escrutador
02	Don	Joaquín Carazo	Escrutador
03	Don	José Santos Lombardo	Secretario

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Cuadro 2

Miembros de la Junta Electoral de Cartago, 6 de diciembre de 1812,
b) Compromisarios

N.º	Título(s)	Nombre
01	Presbítero, Don	Juan José Oreamuno
02	Presbítero, Don	Nicolás Bonilla
03	Presbítero, Don	Félix García
04	Presbítero, Don	Hipólito Calvo
05	Presbítero, Don	José Ramón Machado
06	Don	Manuel Marchena
07	Don	José Peralta
08	Don	Manuel Escalante
09	Don	Manuel Sáenz

continúa...

N.º	Título(s)	Nombre
10	Don	Santos Lombardo
11	Don	Joaquín Carazo
12	Don	Pedro Carazo
13	Don	Felipe Sancho
14	Don	Joaquín Hidalgo
15	Don	Manuel Oreamuno
16	Sin título	José Miguel Monge
17	Don	Ygnacio Rucabado
18	Sin título	Leonardo Leytón
19	Sin título	Juan Manuel Salas
20	Don	Juan Antonio Castro
21	Don	Martín Zeledón
22	Sin título	José Hernández
23	Don	Francisco Alvarado
24	Sin título	Francisco Brenes
25	Sin título	Ysidro Salas
26	Sin título	Ramón Hernández
27	Sin título	Esteban Calderón
28	Sin título	Bernardo Monge
29	Sin título	Antonio Gutiérrez
30	Sin título	José Trejos
31	Sin título	Francisco Quesada

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

También vale la pena ver el tema de la repetición de los individuos en los cargos, como hemos dicho, casi siempre los mismos que eran escrutadores y secretarios también eran compromisarios, lo que estrecha significativamente los participantes a un grupo muy particular de individuos. En el caso de Cartago, los escrutadores y secretario también fueron compromisarios.

En Heredia sucedió exactamente lo mismo, aunque de hecho allí tuvieron mucho mayor peso los individuos listados con el título de “don”, pues la totalidad de los electores fueron consignados de esa forma. Hubo además 3 eclesiásticos, también consignados con este título.

Cuadro 3

Miembros de la Junta Electoral de Heredia, 6 de diciembre de 1812,

a) Secretario y escrutadores

N.º	Título(s)	Nombre	Cargo en la junta
01	Presbítero, Don	Pedro Vicente González	Escrutador
02	Presbítero, Don	José Emigdio Umaña	Escrutador
03	Don	Gordiano Paniagua	Secretario

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Cuadro 4

Miembros de la Junta Electoral de Heredia, 6 de diciembre de 1812,

b) Compromisarios

N.º	Título(s)	Nombre
01	Beneficiado, don	Juan Manuel Zamora
02	Presbítero, don	(Pedro) Vicente González*
03	Presbítero, don	(José) Emigdio Umaña*
04	Don	José Francisco Porras
05	Don	Valentín Arias
06	Don	Gordiano Paniagua
07	Don	Manuel Paniagua
08	Don	Juan Manuel Cervantes
09	Don	Juan Franco
10	Don	Pedro López

* Se enlista dos veces con el mismo nombre.

continúa...

N.º	Título(s)	Nombre
11	Don	Cleto Chavarría
12	Don	Cipriano Pérez
13	Don	Mauricio Salinas
14	Don	José Arias
15	Don	Juan Antonio Pantoja
16	Don	Joaquín Bonilla
17	Don	Mariano Rodríguez
18	Don	Julián Rodríguez
19	Don	Santiago González
20	Don	Dionisio Soto
21	Don	Manuel José Bogantes
22	Don	Mariano Zamora
23	Don	Cayetano Gutiérrez
24	Don	Juan Zamora
25	Don	Tomás Ugalde
26	Don	Luis Arias
27	Don	Miguel Arias
28	Don	Juan Gabriel Rodríguez
29	Don	Blas Pérez
30	Don	Juan José Acosta
31	Don	José Francisco Fonseca

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

También en Alajuela los miembros de la junta electoral de parroquia fueron todos “dones”. Incluso se sumó a ellos, como veremos más tarde suceder en San José, una autoridad política colonial: el alcalde segundo. En el caso de esta ciudad, excepcionalmente respecto a las demás, los tres electores de parroquia no aparecieron nombrados como compromisarios, escrutadores o secretarios, sino que fueron individuos totalmente diferentes, lo que aumenta el número de participantes en el proceso.

Cuadro 5

Miembros de la Junta Electoral de Alajuela, 6 de diciembre de 1812,
a) Secretario y escrutadores

N.º	Título(s)	Nombre	Cargo en la junta
01	Alcalde 2º, don	Antonio Alfaro	Escrutador
02	Don	Juan Miguel Alfaro	Escrutador
03	Don	Silvestre Ramos	Secretario

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Cuadro 6

Miembros de la Junta Electoral de Alajuela, 6 de diciembre de 1812,
b) Compromisarios

N.º	Título(s)	Nombre
01	Don	Francisco Barquero
02	Don	Javier López
03	Don	Sebastián Ulate
04	Don	José Antonio Bastos
05	Don	Lorenzo Pérez
06	Don	José Bargas
07	Don	Juan Alfaro*
08	Don	Juan de Jesús Alfaro
09	Don	José Manuel Pérez
10	Don	Estanislao Solera
11	Don	Fermin González
12	Don	Juan Miguel Paniagua
13	Don	Simón Vargas
14	Don	Ramón Cabezas
15	Don	Manuel Jiménez
16	Don	Juan Soto
17	Don	Juan Manuel Soto

* Podría ser el mismo Juan Miguel Alfaro que aparece enlistado como escrutador.

continúa...

N.º	Título(s)	Nombre
18	Don	Mariano Pérez
19	Don	Nicolás Saborío
20	Don	José González
21	Don	Antonio Solórzano
22	Don	Victoriano Vargas
23	Don	Francisco Vargas
24	Don	Miguel González
25	Don	Fernando Cruz
26	Don	Lorenzo López
27	Don	Gregorio Alfaro
28	Don	Miguel Felipe Arias
29	Don	Clemente Bonilla
30	Don	Rafael Alfaro
31	Don	Juan Mariano Rodríguez

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Con todo, de manera contrastante con lo anterior, en el caso de San José es posible detectar un fenómeno particular: la mayoría de los electores no portó el título de “don” en el documento citado. De hecho, esta es la ciudad que hace subir más la cantidad de gente consignada sin título en las actas electorales. Esto es tanto más curioso cuanto que la mayoría de estos individuos tenía apellidos notorios y desempeñó otros puestos políticos en la época, ambos signos inequívocos de la pertenencia a un estamento superior y dirigente de la sociedad colonial.

Esto, no obstante, puede ser intencional. Tal hecho podría ser atribuible al mayor liberalismo con que tradicionalmente se ha asociado a la ciudad de San José, hecho que podría haberla hecho más proclive a ir olvidando las distancias sociales coloniales y sustituirlas por el inicio de un principio moderno de igualdad ante la ley, pese a que también listaron en primer lugar a las autoridades y los eclesiásticos y aún con todo hubo algunos consignados con toda claridad como “dones” en el grupo. Además, existe en la documentación de San José una fuerte tendencia a la asistematicidad en la consignación de los títulos de “don” a los individuos. Por ejemplo, a Manuel de Alvarado y Mariano Montealegre se les consigna como “don” en la lista de escrutadores, pero no en la de compromisarios, por lo que es

posible suponer que en esta ciudad hubo menos cuidado a la hora de hacer valer las distancias sociales coloniales, o que de plano la intención era ir soslayándolas.

Empero, las autoridades políticas del régimen colonial estuvieron, si se quiere, más presentes entre los electores de San José que en las demás localidades. Hubo en el grupo cuatro eclesiásticos (beneficiados, presbíteros, entre otros) y también se sumaron el alcalde, el factor de tabacos, el interventor y el receptor de correos, es decir, las autoridades de instituciones recién fundadas por la corona en la ciudad, como la factoría de tabacos. Incluso, individuos presentes en estas instituciones, como Mariano Montealegre (interventor) y Manuel de Alvarado (receptor de correos), también fueron escrutadores, compromisarios y resultaron escogidos como electores de parroquia, es decir, estuvieron en los tres puestos. Esto podría ser el resultado de la falta de individuos capacitados o con los requisitos suficientes para ascender a los puestos, aunque no podemos descartar que quizá haya obedecido a unas mayores ambiciones políticas de estos personajes.

Cuadro 7

Miembros de la Junta Electoral de San José, 6 de diciembre de 1812,
a) Secretario y escrutadores

N.º	Título	Nombre	Cargo en la junta
01	Don	Manuel de Alvarado	Escrutador
02	Don	Mariano Montealegre	Escrutador
03	Don	Tomás de Alvarado	Secretario

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Cuadro 8

Miembros de la Junta Electoral de San José, 6 de diciembre de 1812,
b) Compromisarios

N.º	Título	Nombre
01	Sin título	Gregorio Ulloa
02	Sin título	José María Esquivel
03	Sin título	Félix Belardes
04	Sin título	Leandro José Flores

continúa...

N.º	Título	Nombre
05	Sin título	José Ana Jiménez
06	Sin título	Félix de Bonilla
07	Sin título	Ylario Zeledón
08	Sin título	Joaquín Mora
09	Sin título	Cipriano Fernández
10	Sin título	Juan José Hidalgo
11	Sin título	Manuel Hidalgo
12	Sin título	Miguel Carranza
13	Don	Juan Castro
14	Sin título	Agustín Fernández
15	Don	Ramón Esquivel
16	Sin título	Juan José Ramírez
17	Don	Manuel Hipólito Blanco
18	Sin título	Pío Castro
19	Don	Felipe Fernández
20	Sin título	Eusebio Rodríguez
21	Sin título	Juan José Ulloa
22	Sin título	Anselmo Aguilar
23	Sin título	Gregorio Castro
24	Sin título	Joaquín Morales
25	Sin título	Manuel Alvarado
26	Sin título	Romualdo Saborío
27	Sin título	Mariano Montealegre
28	Don	Juan Antonio Valverde
29	Sin título	Nicolás Castro
30	Sin título	José Mariano de Valenzuela
31	Sin título	José Francisco Mondragón

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Todo lo anterior contrasta con la situación de los pueblos de indios y de las localidades menores. Este es el caso de Escazú, donde la junta electoral estuvo integrada enteramente por personajes a los que no se atribuye ningún título estamental. Además, tampoco se mencionan los nombres de los 11 escrutadores que por ley

le correspondía nombrar a esta población. Esto podría deberse a que Escazú fue en esencia una población de mestizos y españoles sin mayor abolengo, fundada en las postrimerías del siglo XVIII, sin la importancia ni la cantidad de pobladores asociados a élites coloniales de las otras localidades de la época.⁴⁷

Cuadro 9

Miembros de la Junta Electoral de Escazú, 6 de diciembre de 1812,
Secretario y escrutadores

N.º	Título	Nombre	Cargo en la junta
01	Sin título	Pedro Solís	Escrutador
02	Sin título	Dolores Mata	Escrutador
03	Sin título	Francisco González	Secretario

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Una situación similar ocurrió en Barva, donde ni el secretario ni los escrutadores ostentaron el título de “don”, aunque los compromisarios en una cierta proporción sí se consignan con una mayor posición de respeto.

Cuadro 10

Miembros de la Junta Electoral de Barva, 6 de diciembre de 1812,
a) Secretario y escrutadores

N.º	Título	Nombre	Cargo en la junta
01	Sin título	José María Ramos	Escrutador
02	Sin título	Francisco Mejía	Escrutador
03	Sin título	Juan Prado	Secretario

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

47 Carlos Meléndez Chaverri, “Las villas nuevas en la Costa Rica Borbónica”, en *Costa Rica colonial* (San José: Ediciones Guayacán, 1989), pp. 169-174.

Cuadro 11

Miembros de la Junta Electoral de Barva, 6 de diciembre de 1812,

b) Compromisarios

N.º	Título	Nombre
01	Don	Ignacio Ugalde
02	Don	Gabriel Ugalde
03	Don	Pedro González
04	Don	José Morillo
05	Don	Hermenegildo Gutiérrez
06	Sin título	Pablo Rodríguez
07	Don	Romualdo Bermúdez
08	Sin título	Jacinto García
09	Sin título	Domingo Contrera
10	Sin título	Juan Luis Muñoz
11	Sin título	José Antonio Sibaja
12	Don	Pablo Arguedas
13	Sin título	Pablo García
14	Sin título	Eduardo Segura
15	Sin título	Cayetano Segura
16	Sin título	Cecilio Segura
17	Sin título	Juan "Roto" Arguedas
18	Sin título	Antonio Camacho
19	Sin título	José Antonio Salazar
20	Sin título	Ramón Carbonero
21	Sin título	Manuel Pérez

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Con ello, es visible que en este caso también hubo más gente sin título entre los compromisarios: 7 “dones” contra 14 sin título, lo que puede deberse a la mayor población indígena y mestiza, así como de españoles sin abolengo existente en el antiguo pueblo de indios, el cual desde la fundación de la villa de Heredia en

el siglo XVIII había venido siendo fuertemente invadido por población hispana y mestiza procedente de la nueva villa.⁴⁸

No tenemos datos acerca de los miembros de las juntas electoras de los demás pueblos de indios de la época, aunque luego veremos que este no es el caso para sus electores parroquiales.

Los electores de parroquia

Una vez integradas, las juntas electorales procedieron a votar para nombrar a los electores de parroquia, que se reunirían en Cartago para realizar la elección de los electores de partido. La elección se llevó a cabo el 19 de agosto de 1813.⁴⁹ En este caso, lo más visible es que absolutamente todos los electores que salieron escogidos fueron clérigos o miembros del grupo identificado por el título de “don”, con total exclusión de cualesquiera otros individuos presentes en las juntas electorales.

Como se puede observar, en el caso de Cartago todos los electores fueron “dones” o presbíteros. De hecho, 50 por ciento de los electores cartagineses fueron clérigos. Además, con las solas excepciones de Pedro Alvarado y el presbítero Nicolás Carrillo, también todos fueron compromisarios, es decir, todos estuvieron involucrados desde el principio en el proceso y, por demás, todos gozaron de una alta posición en la sociedad.

48 León Fernández, editor, *Colección de documentos para la historia de Costa Rica* (San José: Editorial Costa Rica, 1976), vol. 3, p. 226.

49 Ciertamente no el primer domingo de enero, como estipulaba la Constitución.

Cuadro 12

Electores de parroquia de Cartago, 19 de agosto de 1813

N.º	Título(s)	Nombre
01	Señor, beneficiado, don	Félix de Jesús García
02	Señor, presbítero, don	Hipólito Calvo
03	Señor, presbítero, don	José Ramón Machado
04	Señor, beneficiado, don	Pedro Alvarado
05	Señor, beneficiado, don	Nicolás Carrillo
06	Don	Manuel Marchena
07	Don	José María Peralta
08	Don	Manuel García Escalante
09	Don	Manuel Sáenz
10	Don	Joaquín Carazo

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

En el caso de San José de Valle Hermoso, de nuevo se hicieron presentes el factor de tabacos, el interventor, el receptor de correos y el alcalde, amén de un 40 por ciento de clérigos.

Cuadro 13

Electores de parroquia de San José, 19 de agosto de 1813

N.º	Título(s)	Nombre
01	Señor, cura, don	José María Esquivel
02	Señor, presbítero, don	José Francisco Mondragón
03	Señor, beneficiado, don	Félix Velarde
04	Señor, presbítero, don	Leandro Flores
05	Señor, factor, don	Mariano Valenzuela
06	Señor, interventor, don	Mariano Montealegre
07	Don	Félix de Bonilla
08	Don, Receptor de correos	Manuel de Alvarado
09	Señor, alcalde, don	José Ana Jiménez
10	Don	Cipriano Fernández

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

En Heredia, de la misma forma, todos los electores fueron personajes dotados del título de “don”, aunque solo hubo un cura entre ellos, y todos, además, habían sido compromisarios en la elección anterior.

Cuadro 14
Electores de parroquia de Heredia, 19 de agosto de 1813

N.º	Título(s)	Nombre
01	Señor, cura, beneficiado, don	Juan Manuel Zamora
02	Don	Mauricio Salinas
03	Don	Mariano Rodríguez
04	Don	Cipriano Pérez
05	Don	José Francisco Fonseca
06	Don	Manuel José Bogantes
07	Don	Juan Zamora
08	Don	Miguel (Trinidad) Arias*

*Se enlista dos veces con distinto nombre.

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

La Villa Hermosa de Alajuela, tuvo entre sus 4 electores de parroquia a dos eclesiásticos (50 por ciento) y a dos individuos con el título de “don”, lo que nos hace ver que también allí los electores fueron predominantemente sacerdotes o gente de alta estatura social.

Cuadro 15
Electores de parroquia de Alajuela, 19 de agosto de 1813

N.º	Título(s)	Nombre
01	Señor, cura, beneficiado, don	Isidro Joaquín Lizano
02	Presbítero, don	José María Arias
03	Don	Juan Agustín Lara
04	Don	Juan Miguel Alfaro

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Por su parte, y contrario a lo que quizá podría esperarse, los pueblos de indios y otras localidades de secundaria importancia tuvieron un comportamiento exactamente igual en la escogencia de sus representantes parroquiales.

Tanto Escazú como Pacaca, Orosi, Atirro y los demás pueblos en conjunto eligieron un elector cada uno (excepto Barva, que eligió dos) pero, en todos los casos, los electos fueron eclesiásticos, “dones” o personajes consignados como “distinguidos”, asunto que nos habla claramente de la voluntad existente de nombrar como electores solo a individuos dotados de una estatura social destacada.⁵⁰

Cuadro 16

Electores de parroquia de otras jurisdicciones, 19 de agosto de 1813⁵¹

Lugar	Título(s)	Nombre
Escazú	Señor, presbitero, don	Nereo Fonseca
Barva	Don	Ignacio Ugalde
Barva	Don	José Murillo
Pacaca	“El distinguido don”	Domingo Murillo
Atirro, Tres Ríos, Tobosi, Cot, Quircot, Curriravá, y Aserri	Señor, beneficiado, don	Rafael Arnesto de Troya
Orosi	“El [testado: disting] ciudadano”	Juan Miguel Balladares

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Por ende, podemos observar que aún en los pueblos de indios y localidades alejadas se eligieron individuos dotados de un prestigio social superior: un “distinguido” en Pacaca, un clérigo en Atirro, Tres Ríos, Tobosi, Cot, Quircot, Curriravá, y Aserri; y un “distinguido ciudadano” en Orosi, amén de los “dones” escogidos

50 Aun si estos salían de las filas de la población indígena o mestiza afincada en los pueblos. Para el caso de Barva, los dos electores de parroquia también fueron compromisarios, hecho atribuible quizá a la falta de gente con estatura social en el vecindario para ocuparse de las tareas electorales.

51 Los electores de Térraba y Boruca no concurrieron a la votación debido a las malas condiciones del camino, como tampoco lo hizo el elector de Ujarrás por razones de salud: “Boruca y Térraba aunque están citados no han venido por lo largo y malo el [sic] camino y de Vjarrás por [estar] enfermo”; Municipio 775-1812, f. 31.

en Escazú y Barva. Esto puede ser atribuido a que estos individuos acaso fueran considerados las personas de más alta estatura social para representar a sus pueblos y estar presentes en el concierto de los otros miembros de las élites de las localidades grandes y dominantes, para las elecciones de mayor calado. No podemos olvidar la posición socialmente subordinada de los indígenas, mestizos y mulatos que habitaban en estos pueblos, ellos también estaban muy invadidos por criollos –muchos quizá carentes de estirpe– todos los cuales se ganaban la vida muy pobremente de sus actividades agropecuarias y estaban excluidos del acceso al poder colonial.

Esto significa claramente que, aunque la población de a pie, es decir, aquellos que no ostentaban el título de “don”, votaba en las elecciones, quedaban electos los que portaban este título estamental, el cual era en la época –como lo hemos dicho y han afirmado otros autores– de carácter nobiliario.

Los electores de partido

Pocos días después del proceso anterior y siempre a tono con la Constitución,⁵² los electores de partido fueron elegidos el 22 de agosto de 1813. En esta elección nuevamente los electores de partido escogidos fueron solo “dones” y clérigos.

Cuadro 17

Electores de partido. Del 22 de agosto de 1813.

a) Escrutadores y secretario de la junta

N.º	Título(s)	Nombre	Cargo en la junta
01	Don	Mariano Montealegre	Escrutador
02	Don	Manuel Alvarado	Escrutador
03	No dice*	Manuel García Escalante	Secretario

* En este caso, en el documento no se le consignó ningún título a este individuo pero, conociendo sus antecedentes, su procedencia social es más que evidente.

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

52 Aunque, como en la anterior elección, no en la fecha estipulada por esta, que era el segundo domingo de marzo.

Cuadro 18

b) Electores de partido, 22 de agosto de 1813

N.º	Título(s)	Nombre	Votos
01	Señor, beneficiado, cura y vicario de Cartago, don	Rafael José de la Rosa	19
02	Señor, beneficiado, don	Rafael Arnesto	22
03	Señor, beneficiado, cura y vicario de Heredia, don	Juan Manuel Zamora	25
04	Don	Manuel Alvarado	18
05	Para el partido de Nicoya, don	Manuel García Escalante*	26**

* Nótese que para el Partido de Nicoya se eligió a un miembro de la élite de Cartago: el oficial real.

** Esto da un total de 110 votos, pero no son personas sino votos, porque aparentemente cada elector de parroquia presentaba una papeleta con los nombres que escogía, quedando electos al final quienes tenían más votos.

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

De esta forma, podemos ver cómo en las primeras elecciones gaditanas celebradas en la provincia de Costa Rica se perfiló ya un fenómeno que observaríamos luego en el caso de los diputados provinciales y en las juntas de gobierno posteriores a la independencia: se eligió predominantemente a individuos social y políticamente conectados. Este tipo de individuos, además, poseían los mejores recursos sociales de su tiempo en términos de riqueza, cultura letrada y posiblemente hasta armas, como lo hemos demostrado.⁵³

Por si fuera poco, el número de estos individuos fue significativamente estrecho, limitando aún más las posibilidades de quienes podían elegir y ser elegidos en este contexto. De hecho, sintetizando los anteriores datos, tendríamos las siguientes cifras globales:

53 La participación militar de estos individuos tendrá que quedar para futuros estudios, claro está.

Cuadro 19

Número total de compromisarios y participantes en el proceso electoral⁵⁴

	Compromisarios	Todos	Dudosos
Cartago	31	33	1
Heredia	31	31	
San José	31	32	
Alajuela	31	36	2
Barva	21	24	
Escazú	11	3	
TOTALES	156	159	3

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

Cuadro 20

Número total de electores de parroquia en la elección del 19 de agosto de 1813

	Electores
Cartago	10
Heredia	8
San José	10
Alajuela	4
Barva	2
Escazú	1
Pacaca	1
Atirro	1
Térraba	1
Boruca	1
TOTAL	39

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

54 No se contemplan aquí a los tres electores de parroquia de los pueblos de indios que sí están en el cuadro siguiente.

Todo esto significa que, como hemos dicho, el proceso electoral en su integridad dependió de poco más de 160 individuos que tuvieron en sus manos la responsabilidad de elegir la representación política de la provincia y sus localidades.⁵⁵ Así, 156 compromisarios eligieron a 39 electores de parroquia que eligieron 5 electores de partido⁵⁶ para elegir a los diputados provinciales y un diputado a Cortes.

Esto, sin duda, representó un privilegio en el contexto de una sociedad que en la época rondaba las 60 000 almas de población.⁵⁷ En consecuencia, resulta visible que, a medida que se progresa en las diferentes etapas de la elección, el número de votantes se va comprimiendo cada vez más, restringiéndose progresivamente a un núcleo reducido de individuos salidos de las filas de la élite tardo-colonial.⁵⁸ Esto quiere decir que estos individuos, desde su “petit comité”, deliberaron y votaron por los nombres que representarían a toda la población de la provincia ante instancias tan cruciales como la diputación provincial y las Cortes de Cádiz.

Tal estrechez de la representación sociopolítica no es, ni con mucho, un fenómeno ajeno a esta sociedad. Es un hecho sabido, como ha sido señalado innumerables veces por la historiografía, que sectores muy selectos de individuos –siempre asociados a lo más alto de la pirámide social y, por demás, dotados ampliamente con los mejores recursos provistos por la sociedad de su tiempo, arrogaban la representación de las mayorías de los habitantes de la “república” cristiana del Antiguo Régimen. Tal estilo de orden político era consagrado por las leyes escritas, con connotaciones no escritas las cuales conspiraban para que solamente una minoría social tuviese acceso a los cargos.⁵⁹ Se configuraba así

55 No contamos aquí a los compromisarios y electores de Térraba y Boruca, que no participaron en el proceso. En todo caso, por su procedencia, sin duda estos personajes no serían miembros de la élite colonial, sino indígenas.

56 Incluyendo en esto a Nicoya, que no ha sido contada anteriormente.

57 Elizabeth Fonseca Corrales, *Costa Rica colonial: la tierra y el hombre* (San José: EDUCA, 1986), p. 38.

58 Tal situación se ve reforzada, por si esto no bastara, por el hecho de que los representantes de los indígenas no participaron porque estuvieron ausentes, lo que vuelve aún más elitista la elección.

59 Madrigal, *Cartago*, pp. 120-139.

lo denominado como un *habitus*⁶⁰ aristocrático de ejercicio del poder, según el cual solamente los más “honestos y capaces” –como se decía en el período de la Conquista– serían los llamados a dirigir la sociedad, excluyendo con ello de manera sistemática a una masa de sectores subordinados del acceso al poder.

Desde luego, no sabemos cuánta y qué gente se presentaba realmente a votar, pero queda claro que el sistema favorecía el elitismo. Así, el período gaditano configuró una “democracia” pero solo para los *iguales* que se hallaban situados en lo alto de la pirámide social, como si dijéramos, una “democracia griega” que solo era válida para los “ciudadanos” aceptos para entrar al ágora, excluyendo con ello a los sectores subordinados de la sociedad, que estaban destinados a servirles.⁶¹ Sin duda alguna, la elección de todos los candidatos en las distintas etapas del proceso quedaba librada al buen criterio de los electores, pero su criterio era elitista, condicionado por tres siglos de régimen aristocrático.⁶²

Las relaciones familiares

Luego de analizar las primeras variables prosopográficas relativas a la composición social de este *corpus* de individuos –vale decir, los datos relativos a su posición socioestamental–, debemos pasar a estudiar sus relaciones, so pena de quedarnos en un relato meramente descriptivo de sus características externas. Esto aún si lo anterior implica ya una relación de pertenencia de estos individuos.

En trabajos anteriores logramos determinar que las relaciones estructurantes de los grupos de élite durante el período colonial eran esencialmente la pertenencia familiar y la pertenencia institucional, relaciones que, juntas, configuraban una tercera: la pertenencia a un estamento superior y dominante.⁶³ Esto nos invita a

60 El concepto es de Pierre Bourdieu.

61 Esto, si se quiere, es más próximo al sufragio censitario del siglo XIX.

62 Esta situación también ha sido señalada por Clotilde Obregón; Obregón Quesada, *El proceso electoral*, pp. 28-38.

63 Madrigal, *Cartago*, pp. 626-628.

analizar dos temas: el desempeño de puestos políticos y las vinculaciones familiares de los individuos que componen nuestro *corpus* de trabajo. Empezaremos por la relación que siempre es más obvia, visible y, por demás, estudiada en las sociedades coloniales hispanoamericanas: la establecida por las estructuras del parentesco.

A no dudarlo, como hemos podido constatar ya anteriormente, las élites coloniales hispanoamericanas se estructuraron como un conjunto de “familias principales”, las cuales monopolizaron el acceso al poder y a los mejores recursos presentes en la sociedad y estaban todas ellas interconectadas, formando una gran red de parentelas.⁶⁴ Recientemente, hemos podido ver que esa gran telaraña de familias continuó existiendo en el período tardo-colonial y de independencia, y siempre en su posición privilegiada respecto al poder y los recursos, desde donde tuvo una gran influencia en el proceso. Resulta importante, entonces, preguntarse qué grado de continuidad tuvieron los viejos linajes coloniales en el proceso que estudiamos.

Como es natural, la mayoría de los parentescos de participantes en la primera elección gaditana con la vieja élite colonial de Costa Rica se concentran en Cartago, donde hubo casos claros de relaciones de parentesco de los individuos con familias por largo tiempo empoderadas. Esto fue así sin duda por haber sido Cartago la capital colonial de la provincia por más de dos siglos y medio. Además, antes de que las Cortes de Cádiz erigieran como ciudades a San José, Heredia y Alajuela y concedieran ayuntamientos a las poblaciones de más de 1000 almas (art. 310 de la Constitución), Cartago fue uno de los pocos núcleos urbanos existentes en el período –junto con la alicaída Esparza–, con lo que la mayoría de las instituciones de poder coloniales (cabildo, real hacienda, iglesia, escribanías, corregimientos, etc.) se concentraron en ella, haciendo que su grupo dirigente fuera el que quedara en posición privilegiada para tener acceso a estas. Las únicas excepciones fueron la gobernación (siempre en manos de un militar peninsular de alto rango), la factoría de tabacos y la casa de enseñanza de Santo Tomás (ambas creadas y ubicadas en San José, respondiendo al auge económico y social de esta ciudad durante el siglo XVIII).

64 Madrigal, *Cartago*, pp. 376-452.

Así, con solo echar una mirada a los miembros de la junta electoral de la parroquia de Cartago, un cúmulo de apellidos conocidos empieza a saltar a la vista. Tenemos entre ellos, por ejemplo, nombres como el de los Bonilla (con un individuo en la junta). Esta parentela fue fundada en el siglo XVI por el conquistador Alonso de Bonilla⁶⁵ y estuvo dotada de gran poder político durante los siglos XVII y XVIII, amén de haber participado activamente en los sucesos de la independencia.⁶⁶ Pero los Bonilla no hacen sino descollar en primer lugar, junto a parentelas más recientes –fundadas en el siglo XVIII– como los Oreamuno (con dos representantes en la junta electoral), parentela fundada desde las primeras décadas del siglo por Francisco y Antonio de Oreamuno, hermanos procedentes de Panamá, y que tuvo alrededor de una docena de miembros de instituciones políticas coloniales durante el siglo XVIII.⁶⁷ Otra familia de poder que estuvo presente en estos procesos fue la de los Peralta (un individuo), iniciada por José María de Peralta –quien casó en Cartago en 1783 con una descendiente de la poderosa familia López del Corral–,⁶⁸ y que también colocó al menos a cuatro de sus miembros en puestos políticos coloniales, principalmente a inicios del siglo XIX y en esta coyuntura crucial de Cádiz y la independencia. También es visible la participación en la junta de los Carazo (con dos individuos), familia fundada por Pedro Carazo hacia la década de 1730, quien casó en Cartago con una destacada heredera de los Soto y Barahona y los Oses Navarro –parentelas dotadas de ingente cantidad de puestos políticos en el cabildo cartaginés durante el siglo XVII–, y colocó en puestos políticos luego a varios de sus descendientes.⁶⁹ Finalmente, entre los electores de parroquia escogidos en 1812, tenemos al presbítero Pedro José Alvarado, miembro de una parentela que gozó de gran poder en Costa Rica durante los siglos XVII y XVIII. Esta familia, por demás, descendía del hermano de Pedro de Alvarado,

65 Víctor Manuel Sanabria, *Genealogías de Cartago hasta 1850* (San José: mecanografiado, 1950), vol. I, p. 441.

66 Madrigal, *Poder y redes sociales*.

67 Rafael Obregón Loría, *Los gobernadores de la colonia* (San José: EUCR, 1979), pp. 129 y 134; Sanabria, pp. VIII y 561.

68 Sanabria, pp. VIII y 603.

69 Sanabria, pp. III y 144.

adelantado de Guatemala, y fue fundada en Costa Rica por el corregidor Gil de Alvarado, hacia 1650.⁷⁰

Además, a estos se deben sumar a individuos que tuvieron parentesco político con viejas familias. Tal es el caso de José Santos Lombardo, descendiente de un criollo panameño casado en Costa Rica con una descendiente de la poderosa familia Alvarado, antes citada. También podemos mencionar los casos del sacerdote Félix García, emparentado con los Soto y Barahona,⁷¹ y Joaquín Hidalgo, casado con una descendiente de los Oreamuno.⁷² Del mismo modo, tenemos el caso de don Manuel Marchena, quien estuvo casado con una descendiente del clan López del Corral.⁷³

Otros, para terminar, estuvieron ligados a personajes poderosos del período subsiguiente, como fue el caso del sacerdote Nicolás Carrillo, quien tuvo gran participación en las juntas de gobierno del período de la independencia y estaba ligado, como primo en tercer grado, al futuro jefe de Estado Braulio Carrillo (1835-1842).⁷⁴

Por su parte, es muy difícil establecer relaciones de parentesco en las otras poblaciones con la vieja élite de los siglos precedentes.⁷⁵ Sin embargo, la tendencia se nota también en estas otras localidades. Además, se hace visible en esas regiones que existen en ellas élites emergentes cuyas redes de parentesco se empiezan ya a atisbar. Casi siempre se trata de personajes y parentelas novedosos con respecto a la vieja élite pero, al igual que ella, dotados con medios de riqueza incrementados en relación con la mayoría y que, por eso mismo, se hacían elegibles para destacarse políticamente, de acuerdo con los criterios coloniales de nobleza, riqueza y demás.

70 Sanabria, pp. VI, 301-302; Obregón Loría, *Los gobernadores de la colonia*, pp. 159-160.

71 ANCR, Mortuales Independientes de Cartago, 1389-1834.

72 Sanabria, pp. V, 222.

73 Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Colonial, Serie Guatemala N.º 684-07-10-1794 (en adelante Guat).

74 Sanabria, pp. III, 156-157.

75 Esto en buena medida es resultado del hecho de que para esa época ya había más población en la provincia que en los siglos precedentes, por lo que resulta frecuente encontrar muchos individuos con el mismo nombre en los registros parroquiales, notariales y en las genealogías existentes.

En algunos casos –aunque pocos–, personajes de las nuevas ciudades eran descendientes de las viejas élites provenientes de Cartago. Ese es el caso, por ejemplo, del compromisario herediano, Dionisio Soto, quien manifestó tener ascendencia en la vieja élite del siglo XVII: era nieto del capitán Diego de San Martín y Soto (hijo del personaje del mismo nombre, que fuera alcalde de la Santa Hermandad segundo y alguacil mayor interino de Cartago en 1691)⁷⁶ y de doña Feliciano de Zamora (hija de Sebastián de Zamora, numerosas veces alcalde ordinario y en dos ocasiones postor a regidor en el cabildo de Cartago en el siglo XVII).⁷⁷ En San José, tenemos el caso de Cipriano Fernández, nieto por línea materna de Cristóbal de Tenorio⁷⁸ (alcalde de la Hermandad segundo en 1673,⁷⁹ muerto en el valle de Aserrí hacia 1723).⁸⁰ Para Alajuela, se puede mencionar a Estanislao Solera, quien en 1794, según sabemos, era tutor de su hermano José Ana Solera, consignado como sobrino de Rita Escalante y Paniagua por vía materna, lo que señala la existencia de un parentesco entre ambos y este viejo linaje.⁸¹

Por otra parte, algunos de nuestros personajes de marras emparentaron con individuos provenientes de familias dotadas de puestos políticos en el orden colonial. En algunos casos, sus lazos de parentesco se establecieron con viejas élites, mientras que en otros, lo hicieron con parentelas más bien emergentes. Por ejemplo, para Heredia, encontramos a individuos como el presbítero Pedro Vicente González, quien no parece haber tenido grandes relaciones de parentesco, como no fuera el hecho de que una de sus hermanas estuvo casada con don Julián Zamora, alcalde 1º de Heredia en 1814 y 1816.⁸² Otro caso es el de Cleto Chavarría, también compromisario de Heredia, quien estaba casado

76 Cart. 1119-1668-1677 y 1690-1701; Cart. 082-1691.

77 Víctor Manuel Sanabria, *Genealogías de Heredia* (San José: mecanografiado y manuscrito, s. f.), pp. 2748-2749.

78 Víctor Manuel Sanabria, *Genealogías de San José* (San José: mecanografiado y manuscrito, s. f.), n.º 7, pp. 1005-1006; Sanabria, *Genealogías de Cartago*, pp. V, 6578.

79 Cart. 1119-1668-1677 y 1690-1701.

80 Sanabria, *Genealogías de Cartago*, pp. V, 6578.

81 Archivo Nacional de Costa Rica, Sección Colonial, Serie Complementario Colonial, N.º 1070-06-05-1794 (en adelante CC).

82 Sanabria, *Heredia* 10, pp. 1291; Guat. 1044.

desde 1804 con doña Manuela Escalante y Paniagua,⁸³ de luenga prosapia entre los empoderados de Cartago, aunque no haya mucho más información sobre este personaje en el registro documental. También, para el caso de San José, tenemos a don Hilario Zeledón, quien casó con doña Antonia Mercedes Mora, hija de don Mateo de Mora (teniente de gobernador de la Villanueva de San José en 1788)⁸⁴ y doña Lucía Fernández.⁸⁵

Otros individuos, entretanto, estuvieron ligados con personajes que tuvieron puestos en los valles nombrados por el cabildo de Cartago en el siglo XVIII, como fue costumbre por mucho tiempo. Muchos de estos individuos, como hemos constatado anteriormente, poseyeron propiedades en los “valles” en los siglos XVII y XVIII donde posteriormente se asentarían San José y Heredia y eran, por tanto, personajes de cierto caudal y elegibles para los puestos políticos coloniales. Para Heredia, podemos citar el caso de Valentín Arias, quien era hijo de don Elías Arias Jiménez y doña Juana Manuela González (personajes, por demás, dotados de los nobiliarios “don” y “doña”),⁸⁶ lo que indica que era nieto de o estaba en todo caso conectado con el capitán Andrés Arias, alcalde de la Santa Hermandad en 1707 nombrado por el cabildo de Cartago probablemente para la región donde luego se asentaría la ciudad de Heredia, y en 1717 nombrado por el gobernador en el mismo puesto por falta de cabildo, para la región comprendida, por más señas, “desde el río de Elbirilla para hallá”.⁸⁷ Por demás, estos vínculos hacen que el personaje citado fuese primo de Luis Arias, otro compromisario herediano, lo que muestra que muchos de los miembros del *corpus* en estudio también mantenían ingentes relaciones de parentesco entre ellos.

83 Víctor Manuel Sanabria, *Heredia*, pp. 8,1028b.

84 CC0786-1788.

85 Sanabria, *San José*, pp. 15, 2449.

86 Sanabria, *Heredia*, pp. 3, 264-265.

87 Archivo Nacional de Costa Rica, Serie Municipal N.º 483-1705-1717.

Casos como el anterior no faltan tampoco. Así, por ejemplo, tenemos en Heredia a don Cayetano Gutiérrez, cuya hija casó con Dionisio Soto, de quien hemos hablado.⁸⁸ Por San José, está el caso de Ramón Esquivel, padre del cura José María Esquivel, ambos compromisarios.⁸⁹ Y en Alajuela, se puede mencionar a José Manuel Pérez, hermano del también compromisario Lorenzo Pérez.⁹⁰

Lo anterior indica varias cosas. Se hace notar el nacimiento de incipientes redes familiares en las localidades recientemente empoderadas por las Cortes de Cádiz. Pero también es visible la continuidad del criterio colonial de formación de lazos de parentesco entre miembros de un mismo estamento social, como condición *sine qua non* para cohesionar este grupo y para que sus miembros pudieran ascender a posiciones de poder en la sociedad.

Ahora bien, como se ha mencionado, a medida que bajamos en las listas de compromisarios encontramos un estrato de individuos que, por su falta de títulos estamentales, podríamos asimilar como no integrantes de los dos estamentos preeminentes de esta sociedad –el clero y la nobleza–, sino más bien como miembros de lo que podríamos llamar un “tercer estado” o una “plebe”. De manera coincidente con lo anterior, estos individuos resultan ser personajes significativamente más oscuros y de difícil identificación y prospección documental que los que se hallaban ubicados en los estamentos superiores. Casi no hay documentos sobre ellos y no parecen haber tenido puestos ni relaciones de parentesco socialmente redituables. Y es precisamente por esta falta de conexiones familiares que resulta conveniente analizar la procedencia social de estos personajes y proponer algunas explicaciones plausibles acerca de su presencia en el proceso analizado.

En lo primordial, lo que podemos extraer del registro documental acerca de ellos es que, en la mayoría de los casos, su común denominador es que eran terratenientes y estaban dotados de cierto caudal, es decir, cumplían al menos uno de los requisitos necesarios para formar parte de las élites coloniales: el acceso a la riqueza. Por ende, es factible suponer que estos individuos podrían haber sido considerados por los miembros del estrato dirigente para ir eventualmente incluyéndolos en sus filas. Esto implica que el elemento clave que puede haberlos

88 Archivo Nacional de Costa Rica, Protocolos Coloniales Heredia N.º 640-1795-07-30.

89 Sanabria, *San José*, pp. 6, 933.

90 Archivo Nacional de Costa Rica, Protocolos Coloniales Alajuela N.º 0004-1797-06-13.

hecho aceptables para ser incluidos en el proceso electoral parece haber sido que eran literalmente una plebe con posibilidades de ascender al estrato de élite.

Por citar algunos ejemplos, este es el caso de José Miguel Monge, compromisario por Cartago, quien no parece haber desempeñado puestos políticos ni haber tenido relaciones de parentesco que lo ligaran con la élite colonial, pero sí da señales de haber sido un terrateniente algo poderoso pues poseía tierras en Las Huacas y El Aguacate.⁹¹ Además, en algún momento denunció también unas tierras realengas en La Banderilla, al norte de Cartago, junto con otros individuos identificados como labradores y vecinos de la ciudad.⁹²

Otro ejemplo interesante es el de Leonardo Leitón, también compromisario de Cartago, quien aparece mencionado junto con otros individuos como dueños de tierras en Aguacaliente.⁹³ De manera similar, un Manuel Salas y un Francisco Brenes, que podrían ser los individuos sin conexiones familiares de abolengo que votaron como compromisarios de Cartago en 1812, son mencionados entre los miembros de un grupo de vecinos de Aguacaliente que en 1818 exigieron ciertos papeles relativos a sus tierras.⁹⁴ El último de los dos personajes, además, parece haber estado dotado de algún capital, pues en 1821 alguien con su nombre reconoció un censo a favor del convento franciscano por 160 pesos.⁹⁵

Para terminar, de Francisco Quesada –último de los compromisarios listados por Cartago– sabemos que era vecino de Taras y que en 1810 pidió un permiso para construir su casa allí, por lo que parece haber tenido alguna propiedad, si bien pequeña.⁹⁶

91 CC2486-20-09-1813.

92 CC966-04-07-1792; véase también CC1027-06-12-1793 y Protocolos Coloniales Cartago N.º 992-1793-09-09.

93 Protocolos Coloniales Cartago N.º 1016-1801-07-29.

94 Protocolos Coloniales Cartago N.º 1051-1818-05-13. También, alguien con su nombre vendió un esclavo en 1795; Protocolos Coloniales Cartago N.º 996-1795-10-27.

95 Protocolos Coloniales Cartago N.º 1059-1821-07-23.

96 CC2140-26-03-1810. También se sabe de un José Francisco Quesada que compró un solar por 19 pesos y 6 reales en 1820; Protocolos Coloniales Cartago N.º 1054-1820-01-22.

Así pues, con toda probabilidad, pese a su falta de conexiones familiares políticamente poderosas, el hecho de haber sido terratenientes o, en todo caso, individuos dotados de acceso a ciertos medios de riqueza, debe haber sido el factor clave que brindó a estos personajes algunas posibilidades de ascender socialmente, haciéndoles aceptables para participar en la elección de Cádiz. Por esto, de alguna u otra forma, el criterio colonial de preeminencia social como condición para la participación política se cumplió también con ellos.

Los puestos

La siguiente gran relación que hemos identificado como estructurante para el caso de las élites coloniales –luego de la de parentesco– es, sin duda, la pertenencia institucional. Esta constituye una relación porque en el seno de las instituciones políticas los individuos se relacionaban entre sí y en esa época solo los que pertenecían a cierto grupo podían tener acceso a ellas. Debemos medir, por tanto, cuántos personajes del grupo en estudio estuvieron presentes en instituciones políticas durante su recorrido vital, con el fin de dar cuenta del comportamiento de esta variable.⁹⁷

Así pues, ¿a cuáles instituciones de la época estuvieron ligados los miembros del grupo estudiado? Como hemos dicho, algunos de esos personajes estuvieron situados en puestos relacionados con la factoría de tabacos de San José (como el factor y el interventor) o la receptoría de correos. Sin embargo, lo que más claramente salta a la vista cuando revisamos las características sociológicas del *corpus* en estudio resulta harto coincidente con lo que hemos señalado en otros trabajos en relación con las élites que participaron en los procesos de independencia en Costa Rica: la mayoría de los individuos estudiados estuvieron prácticamente siempre relacionados con los ayuntamientos. Para ejemplificar esto podemos citar casos como el de Manuel Marchena, quien en 1809 era alcalde provincial de la Santa Hermandad y único regidor perpetuo restante en

97 Por asuntos de espacio, la carrera militar de los individuos no puede tratarse aquí como tema y será objeto de futuros trabajos.

el cabildo de Cartago;⁹⁸ el de José Francisco Porras, quien llegaría a ser regidor de Heredia en 1814);⁹⁹ o el de José Ana Jiménez, quien fue alcalde ordinario segundo de San José en 1812 y 1815, así como alcalde primero de 1817 a 1821 y regidor en 1814.¹⁰⁰

Con esto, se puede observar fácilmente que en casi todas las jurisdicciones los individuos ligados a la política que estuvieron involucrados en la primera etapa de la votación (en casi todos los casos más de un 60 por ciento) fueron una mayoría significativa respecto a los no dotados de puestos políticos.

Cuadro 21
Puestos políticos de los compromisarios

Lugar	Con puestos*	Sin puestos	Eclesiásticos	TOTAL
Cartago	14 = 61,29 %	12 = 38,71 %	5	31
Heredia	19 = 70,97 %	9 = 29,03 %	3	31
San José	19 = 74,19 %	8 = 25,81 %	4	31
Alajuela	20 = 64,52 %	9 = 29,03 %	0	29
Barva	8 = 42,86 %	12 = 57,14 %	1	21

* Para brindar los porcentajes consignados en esta columna del cuadro, hemos sumado como un solo grupo no solo a aquellos que tuvieron presencia en instituciones civiles, sino también a los eclesiásticos, pues se puede bien considerar que el solo hecho de que alguien sea clérigo implica ya que está desempeñando un puesto político, tanto más cuanto que es un hecho sabido que en el Antiguo Régimen la Iglesia era una institución íntimamente ligada a la política. Además, con también se sabe, en esa época con gran frecuencia los clérigos eran miembros de las "familias principales" que ostentaban el poder y el privilegio, cosa que también contribuye a que tenga sentido considerarlos dentro del mismo grupo. Finalmente, también sabemos que en esa época los sacerdotes constituían una élite social no solo por los anteriores factores, sino también por el superior grado de instrucción que mostraban respecto al común de la población. Claro está que también entendemos que muchos sacerdotes, que incluso llegaron a altas jerarquías en el seno de la Iglesia, también procedían de sectores sociales no situados en el nivel de las más altas élites coloniales.

Fuente: ANCR, Serie Municipal N.º 775, año 1812.

98 Cart. 993-1809.

99 Municip. Heredia 452-1814.

100 Guat. 944-1812; CC2683-1815; Municip. 461-1817, ff1-3, 7 y 8-12.

Además, al igual que vimos suceder con el asunto de la pertenencia estamental de los individuos, a medida que vamos avanzando en las sucesivas etapas de la votación son más los votantes que estuvieron dotados de puestos en el aparato político tardo-colonial. Este no es tan claramente el caso de los compromisarios (entre quienes hubo numerosos individuos sin puestos políticos), pero sí es visible entre los electores de parroquia, donde virtualmente todos tuvieron cargos políticos en todas las jurisdicciones, ya se hable de Cartago, Heredia, Alajuela, San José o incluso de Escazú y Barva.

Esto equivale a decir que todos los individuos que figuraron en el proceso electoral de Cádiz eran socialmente elegibles para puestos políticos y, como tales, siguieron siendo elegidos en las sucesivas etapas del proceso. Esto, desde luego, no hay ni que decirlo para el caso de los electores de partido. La tendencia clara es, entonces, que los compromisarios podían ser gente menos poderosa, pero a medida que se asciende hacia los electores de parroquia y de partido, iban quedando filtrados únicamente los miembros de la élite política.

Ahora bien, otra pregunta que cabe hacerse sobre el desempeño de los puestos en la carrera vital de los individuos es si estos fueron anteriores, posteriores o simultáneos al hecho de haber participado en las elecciones constitucionales. El tema puede resultar significativo pues tiene el potencial de evidenciar si estos personajes eran ya miembros de las élites locales cuando se realizó la elección, o si el hecho de que ascendieran a la categoría de élites políticas fue más bien un resultado de su participación en el proceso gaditano.

Y lo que resulta a este respecto es hartamente revelador. En la jurisdicción más tradicional de todas, Cartago, que fue la capital colonial y el asiento de las élites más añosas, en tan solo tres casos el desempeño de puestos fue posterior a la participación en la elección para los individuos, mientras que seis personajes tuvieron los puestos con anterioridad y cinco lo hicieron simultáneamente con la coyuntura gaditana.¹⁰¹ De los primeros podemos dar algunos ejemplos. Ya hemos mencionado el caso de Manuel Marchena, quien fuera el último regidor con el puesto comprado a la corona antes de las reformas de Cádiz. También podemos citar el de

101 Se trató de Joaquín y Pedro Carazo, Felipe Sancho, Ignacio Rucabado y Joaquín Hidalgo, todos electos para integrar el ayuntamiento de Cartago en 1812; CC5093-1812, Cart. 1041-1812, CC 2406-1812, Municip. Cart. 768 ff49v-50v-1812, Municip. Cart. 439 ff4-5-1812.

Manuel Oreamuno, mayordomo de propios del cabildo en 1808.¹⁰² Por su parte, entre los pocos personajes cartagineses que desempeñaron puestos después de la coyuntura gaditana podemos citar a Juan Antonio Castro, regidor en 1813,¹⁰³ así como a don Martín Zeledón, electo también para ser regidor ese mismo año y el siguiente.¹⁰⁴ Con esto, se hace claro que la mayoría de los cartagineses dotados de poder que participaron en el proceso ya estaban bien posicionados en el aparato político colonial cuando fueron involucrados en la elección.

En el caso de las demás parroquias, empero, la situación fue totalmente diferente. En Heredia, por ejemplo, el desempeño de puestos fue posterior a la elección en 16 casos, fue anterior en tan solo un caso y tenemos duda en otros cuatro. En San José, 12 individuos obtuvieron sus puestos después de la elección y solo siete anteriormente. Sin embargo, debemos tomar en cuenta que, en muchos casos, los individuos que gozaron de puestos fueron elegidos según la Constitución, así es que son prácticamente simultáneos al proceso electoral. Ese es el caso de Joaquín Mora y Miguel Carranza, quienes fueron elegidos regidores de San José en 1812, según la Constitución.¹⁰⁵

En el caso de Barva, por brindar aún más ejemplos, todos los compromisarios que desempeñaron puestos políticos lo hicieron posteriormente y siempre en el ayuntamiento local. Por ejemplo, un escribano de nombre Juan Prado –igual que el compromisario y vecino de Barva– aparece junto con un amplio número de autoridades de pueblos de indios que concedieron una carta poder al bachiller Rafael Francisco Osejo para que se ocupara de ciertos asuntos. En 1821,¹⁰⁶ Pablo Rodríguez,¹⁰⁷ Domingo Contrera y Eduardo Segura, compromisarios de Barva en

102 CC2000-1808.

103 Municip. Cartago 439-1813, f7v-8

104 Municip. Cartago 439-1813, f7v-8; CC2503-1813, f13.

105 Municip. 453-1812, ff4-4vta.

106 Protocolos Coloniales Cartago N.º 1060-1821-07-13.

107 Municipal 486-1820-12-26, ff 16v-17.

1812, son consignados hacia 1820 y 1821 como regidores del ayuntamiento del mismo pueblo,¹⁰⁸ donde también figura como alcalde Manuel Pérez, en 1823.¹⁰⁹

Para terminar, en el caso de Escazú, hemos podido encontrar que uno de los escrutadores y el secretario de la junta electoral de parroquia posteriormente tuvieron puestos en el ayuntamiento, lo cual se ajusta a la tendencia. No hemos podido encontrar ningún dato acerca del escrutador Pedro Solís, pero sí sobre el otro escrutador, Dolores Mata, y el secretario Francisco González. Tenemos datos de un Dolores de la Mata –que debe ser, sin duda, el mismo individuo– que es mencionado como alcalde del ayuntamiento de Escazú en 1823,¹¹⁰ puesto en todo caso posterior, lo que indica que este individuo debe haber resultado empoderado por el proceso de Cádiz. En cuanto a González, también es mencionado como secretario del ayuntamiento de Escazú¹¹¹ y como regidor del mismo cabildo al año siguiente.¹¹²

En otras palabras, se nos ha hecho evidente que parte significativa de los individuos que participaron como compromisarios en la elección de 1812 y la totalidad de quienes fueron electores de parroquia y de partido fueron ya sea miembros de élites políticas establecidas o integrantes de élites emergentes, que surgían principalmente en las nuevas poblaciones empoderadas por las Cortes de Cádiz. Sin duda alguna, en la mayoría de los casos, los puestos fueron simultáneos o posteriores a la elección, lo que indica que el proceso de las Cortes concedió poder a un grupo importante de individuos, que continuaron posteriormente involucrados en la política. Estas nuevas gentes recién dotadas de poder fueron, sin duda, más abundantes en las otras ciudades y poblaciones que en la vieja Cartago, donde predominó la élite más antigua.

108 Protocolos Coloniales Cartago N.º 1060-1821-07-13.

109 Municipal 0021 1823-11-17.

110 Municipal 223 1823-02-12; Archivo Nacional de Costa Rica, Serie Provincial Independiente (en adelante Prov. Indept.) N.º 413 1823-11-15.

111 Prov. Indept. N.º 413 1823-11-15 y f11 1823-07-14.

112 Municipal 036 1824-10-19; Municipal 155bis 1824-12-26.

Queda en evidencia de esta forma que, pese a las apariencias, el sistema instaurado en Cádiz siguió siendo, en la práctica, intrínsecamente elitista. Y esto fue así porque, sin duda alguna, los designios de las Cortes no podían cambiar 300 años de gobierno de las élites sociales que había sido instaurado desde el tiempo de la conquista. Incluso, el resto de la población probablemente seguía inclinándose a votar por estos individuos en parte por este *habitus* social, pero en parte también quizá porque manifestaba carencias –como la pobreza y el analfabetismo– que les hacían impracticable tener acceso directo a los puestos, por lo que acaso optarían por seguir dejando el poder en manos de quienes lo conocían a fondo y lo manejaban con destreza desde hacía siglos.¹¹³

Conclusiones

La carrera vital y la dinámica relacional de los actores sociales que participaron en la primera elección realizada en Costa Rica de acuerdo con la constitución de Cádiz muestran que en la época estudiada se operó una transición entre el sistema aristocrático de gobierno colonial y un naciente sistema modernizado de elección por sufragio. Sin embargo, esto no significó que las viejas distancias y preeminencias sociales coloniales quedaron totalmente abolidas, sino antes bien, que estas fueron preservadas en el nuevo ordenamiento jurídico gaditano, a pesar de la introducción de elementos nuevos de carácter democratizante. De hecho, el nuevo ordenamiento sociopolítico introducido por la constitución de Cádiz

113 Podemos suponer, además, que en su mayoría estos personajes eran probablemente de fenotipo europeo, aunque no se puede descartar que haya habido algunos mestizos o mulatos enriquecidos entre ellos. Claro está que, al final, quienes descuellan como mayoría son los miembros de la élite. Sobre la mayoría de los participantes en la elección que no formaron parte de las élites políticas de su tiempo en realidad contamos con muy poca información relativa a su etnicidad, sin embargo, podemos citar algunos casos que dejan entrever datos interesantes. Por ejemplo, de José Emigdio Umaña, presbítero escrutador y compromisario de Heredia, Sanabria ha documentado que era mestizo; Sanabria, *Heredia*, 20, 2804. Algo similar sucede en el caso de Pedro López, compromisario de Heredia. Solo hay un Pedro López –quien es consignado como mulato– en los recuentos de Sanabria, *Heredia*, 12,1661, así como un Pedro Antonio López, quien se consigna como mestizo; Sanabria, *Heredia*, 12, 1663. Desde luego, estos datos deben tomarse con reserva debido al carácter inacabado de las investigaciones del arzobispo y, por demás, el estudio de esta faceta del tema deberá quedar para futuros trabajos.

–con su sufragio de tres grados que filtraba progresivamente solo a los miembros de los estamentos sociales superiores– fue garante de esto. Tal situación produjo que las transformaciones modernizadoras introducidas por Cádiz coexistieran con viejas usanzas que databan del Antiguo Régimen, lo que también puede haber sido el resultado de estrategias consientes aplicadas por las élites sociales para garantizarse su posición de poder.

De esta manera, el procedimiento del sufragio gaditano nos ha mostrado los cambios pero también las continuidades en el ejercicio del poder en el período colonial tardío, y hemos podido ver cómo los individuos participantes en este contribuyeron con sus acciones a este proceso de transición, donde el cambio se alternó –en un equilibrio quizá precario– con lo antiguo.

Así, la antropología política de esta sociedad siguió siendo aristocrática, es decir, premoderna en muchos de sus componentes, pese al discurso modernizante, y esto no pudo ser cambiado por decreto ni por designio de la Constitución, ni lo hizo de la noche a la mañana. Es este, entonces, un período de transición –cambiante y volátil– cuyas características explican, sin embargo, mucho de lo que seguiría.

Fuentes

Impresas

Archivo Nacional de Costa Rica:

Víctor Manuel Sanabria, *Genealogías de Cartago hasta 1850* (San José: mecanografiado, 1950).

Archivo Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel:

Víctor Manuel Sanabria, *Genealogías de Heredia* (San José: mecanografiado y manuscrito, s. f.).

Víctor Manuel Sanabria, *Genealogías de San José* (San José: mecanografiado y manuscrito, s. f.).



Acerca de la coordinadora

ETHEL GARCÍA BUCHARD. Catedrática de la Universidad de Costa Rica (UCR). Doctora en Historia de ese centro de estudios, con especialidad en historia política de Centroamérica. Ha publicado libros y artículos sobre las relaciones entre el Estado y las empresas bananeras en Centroamérica, a partir de los casos de Honduras y Costa Rica, y también sobre el Estado y la dinámica política de la sociedad hondureña del siglo XIX. Actualmente realiza una investigación sobre los procesos de construcción de la ciudadanía política y las prácticas electorales en la Honduras del siglo XIX, la cual busca identificar algunos de los atributos de la cultura política de esa sociedad.

Es investigadora del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA) de la UCR en el Programa de Investigación sobre Cultura Política e Identidades, inscrito en esa unidad académica. Ha sido investigadora visitante en centros e institutos de investigación de Gran Bretaña, Alemania y España.

Es profesora de la Sede de Occidente de la UCR, donde ha impartido cursos relacionados con la historia del poder y la teoría de la historia en la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.

Esta es una
muestra del libro
en la que se despliega
un número limitado de páginas.

Adquiera el libro completo en la
Librería UCR Virtual.

LIBRERÍA
UCR

VIRTUAL

Esta obra contribuye al debate reciente sobre la construcción de los imaginarios de la nación y la ciudadanía en Centroamérica, considerando las distintas dimensiones del proceso.

Se analiza la configuración de un nuevo orden a partir de las prácticas e imaginarios de los nuevos actores que surgen con la modernidad y se expresan desde el proceso constitucional que inicia con la Constitución de Cádiz en 1812.

Por su parte, la participación de los nuevos sujetos políticos, la teatralidad del poder y la búsqueda de legitimación permiten estudiar los procesos

de constitución de las ciudadanías e imaginarios que forjaron los sujetos políticos de estas sociedades, en donde la homogeneización fue asumida como un valor y como política estatal y, a su vez, la legitimidad del poder político se asentó en la soberanía popular.

Al mismo tiempo, los espacios públicos se erigen en los escenarios donde se expresan los sujetos sociales y políticos, los cuales modelan significados y plasman significaciones a través de sus prácticas; es desde estos nuevos espacios que se van delineando,

tanto en el arte como en la intelectualidad, los discursos y las imágenes de la nación.

ISBN 978-9968-46-645-5



9 789968 466455


EDITORIAL
UCR

Colección Identidad Cultural